



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	2 DE DICIEMBRE DE 2000	6077
-----------	-----------------------	------------------------	------

No. 15130

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., EN CONTRA DE ANDRES ZAMUDIO LOPEZ Y DANIEYE GARCIA GUTIERREZ ó DANIEYE GARCIA DE ZAMUDIO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL -----

----Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelía de la parte de mandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----SEGUNDO.- Asimismo, exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presente autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

-----TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

-----A).- PREDIO URBANO, identificado como Lote 35. de la Manzana Uno, ubicado en el Acceso a la Calle Carrillo Puerto de ésta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 215.00, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** en Diez Metros con CARLOS MANUBE RODRIGUEZ Y HERMANOS; **AL SUR** en Metros con Acceso de la Calle Carrillo Puerto; **AL ESTE** en Veintiún Metros Cincuenta Centímetros con el Señor AQUILES FUENTES y Señora INES FUENTES y **AL OESTE** en Veintiún Metros Cincuenta Centímetros con la Señora IRMA LOPEZ CABRERA, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, el Dos de abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis, bajo el Número 437 del Libro General de Entradas, a Folios del 1046 al 1048 del Libro de Duplicados Volumen 30, afectándose el Predio Número 14,921 Folio 28 del Libro Mayor Volumen 55 a nombre de DANIEYE GARCIA GUTIERREZ, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$ 616,200.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

-----QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

-----SEXTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

-----Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No. 15125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DEL MEXICO, S. A., EN CONTRA DE XICOTENCATL ROMERO LEON Y JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

-----Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

-----PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, en Rebelía de la parte demandada y del Acreedor Reembargante no fueron objetados, se aprueban para los todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

-----SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

-----A).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Negréte Número 605 y Zaragoza Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una Superficie de 128.00 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 7.70 Metros con JESUS ELIZONDO MORALES; AL SUR 7.70 Metros con parte que queda a los Hermanos FRANCISCO y MANUEL ORAMAS SANCHEZ y propiedad también de XICOTENCATL ROMERO LEON; AL ESTE 17.65 Metros con Calle Negréte y AL OESTE 17.65 Metros con Calle Zaragoza, adquirido por documento privado 391 del señor AGUSTIN ORAMAS SANCHEZ, inscrito el 10 de Noviembre de 1959 a Folio 187 Volumen 44 afectando el Predio 10,313 a Folio 187 del Libro Mayor Volumen 44 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre del deudor XICOTENCATL ROMERO LEON, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$237,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

-----B).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION DE MATERIAL PARA BODEGA, ubicado en la Calle Rayón Número 434 Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una Superficie de 583.82 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE con propiedad de MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE HERNANDEZ; AL SUR con propiedad de PRAXISTELES OROPEZA; AL ESTE con propiedad de la misma vendedora y AL OESTE con la Calle Rayón, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre del deudor XICOTENCATL ROMERO LEON, afectando el Predio 10,806 a Folio 183 del Libro Mayor Volumen 46, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

---C).- PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION DE MATERIAL, ubicado en el Paseo José N. Roviroza S/N, esquina Límbaro Blandín de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 6,219.00 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 158 y 72.00 Metros con Calle Nueva; AL SUR 62.25 Metros y luego haciendo Ángulo hacia adentro 113.72 Metros con otra Calle Nueva; AL ESTE 59.43 Metros con Carretera Macuspana Internacional hoy Paseo José N. Roviroza y AL OESTE con Vértice del Triángulo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre del deudor XICOTENCATL ROMERO LEON, afectando el Predio 13,324 a Folio 203 del Libro Mayor Volumen 56, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$3,677,400.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

---D).- EL 50% DEL PREDIO URBANO, que por gananciales de la Sociedad Conyugal le correspondan al demandado XICOTENCATL ROMERO LEON, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo S/N Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con Superficie de 211,31 Metros Cuadrados con su Construcción, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 17.67, 3.07 en línea quebrada y 11.58 Metros con EDELMIRA SANTAMARIA DE PEREZ; AL SUR 29.25 Metros con GUADALUPE SANTAMARIA; AL ESTE 5.61 Metros con EDELMIRA SANTAMARIA DE PEREZ y AL OESTE 8.74 Metros con Calle Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, afectando el Predio 1,760 a Folio 40 del Libro Mayor Volumen 8, al cual se le fijó un Valor Comercial de la parte Alicuota \$107,900.00 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

---E).- EL 50% DEL PREDIO URBANO, que le corresponde al demandado XICOTENCATL ROMERO LEON, por gananciales de la Sociedad Conyugal, ubicado en la Calle Segunda de Rayón o Nueva, hoy Francisco I. Madero S/N y circunvalación de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con Superficie de 4,832.32 Metros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 33.11 Metros con EPIFANIO ALFONSO; AL SUR 88.80 Metros con NARCISO BOCANEGRA OROPEZA; AL ORIENTE 96.00 Metros con Prolongación de la Calle Circunvalación y AL PONIENTE 77.82 Metros con Paseo Macuspana hoy Francisco I. Madero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco a nombre de AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, afectando el Predio 12,583 bis del Libro Mayor Volumen 53 a Folio 218, al cual se le fijó un Valor Comercial de la parte alicuota que le corresponde al demandado \$712,415.00 (SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) misma

que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

----F).- PREDIO URBANO BALDIO, ubicado en la Carretera Macuspana- Villahermosa hoy Paseo José N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con Superficie de 3,453.11 Metros Cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 37.00 Metros y 710.50 con Arroyo Guapinol y 37.30 Metros con **MANUEL PEREZ MONTEJO**; **AL SUR** 40.00 Metros con **FRANCISCO MOSCOSO Y ANTONIO SANTIAGO** 25.00 Metros y 20.00 Metros con **JESUS ALVAREZ OCAÑA**; **AL ESTE** 27.10 con Carretera Villahermosa Macuspana hoy Paseo José N. Rovirosa y **AL OESTE** 5.50 Metros, 0.60 Metros y 18.50 Metros con **MAURO ALVAREZ GIL**, 7.00 Metros y 33.00 Metros con **JULIO VICTOR HERNANDEZ PINEDA**, Predio Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre del deudor **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**, afectando el Predio 17,324 Folio 33 del Libro Mayor Volumen 73, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$822,375.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

G).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO Y SU CONSTRUCCION, que como copropietario le corresponde al demandado **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles Número 138 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con Superficie de 1,875.15, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 20.22 Metros con **CARMEN ZENTENO** y **CARMEN RODRIGUEZ B.**, **AL SUROESTE** 20.05 Metros con Calle Plutarco Elías Calles; **AL SURESTE** 88.90 Metros con **CELESTINO CORDOBA MADRIGAL** y **AL NOROESTE** 88.70 Metros con **MANUEL PÉREZ MALDONADO**, Predio Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, a nombre de las personas mencionadas o sea a nombre de **AMELIA MOSCOSO DE ROMERO, JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, por lo que se embarga únicamente la parte alícuota que le corresponde al demandado **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**, afectando el Predio 53,071 a Folio 171 del Libro Mayor Volumen 207, al cual se le fijó un Valor Comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado \$1,581,038.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

----H).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Paseo José N. Rovirosa, Calles Lázaro Cárdenas y Abasolo de la ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 1,440.00 Metros Cuadrados, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de **NATIVIDAD Y JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**, por lo que únicamente se señala para embargo la parte alícuota que pueda corresponderle al demandado **JUAN CARLOS ROMERO MOSCOSO**; Predio que en el Registro Público mencionado afecta el Predio 16,276 a Folio 125 del Libro Mayor Volumen 68 inscripción 42, al cual se le fijó un Valor Comercial de la parte alícuota que le corresponde al demandado \$2,452,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

----**CUARTO.**- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin Número de la Colonia Atasta de serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

----**QUINTO.**- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta **POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DEL NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: **PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE**, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **TRECE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**-----

----**SEXTO.**- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujeto a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de la labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y notificar a los Copropietarios **AMELIA MOSCOSO DE ROMERO Y NATIVIDAD ROMERO MOSCOSO**, con domicilio en la Calle Francisco J. Santamaria Número 209 de la Colonia Centro de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que se les hagan saber a los mismos, la fecha de remate que se señala en el punto que antecede, respecto a los Predios Urbanos con Construcción que se encuentran ubicados en la Calle Segunda de Rayón, o Nueva, hoy Francisco I. Madero S/N y Circunvalación de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles Número 138 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y ubicado en el Paseo José N. Rovirosa, Calles Lázaro Cárdenas y Abasolo de la Ciudad de Macuspana, Tabasco.-----

----Notifíquese Personalmente y cúmplase.----

--- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS**, que autoriza y da fé.----**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

No.- 15127.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 100/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, actualmente Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de MARIA ANA ROMERO ESPINOZA Y JUAN GARCIA LOPEZ, con fecha treinta y uno de octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. actualmente BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, con su escrito de cuenta recibido ante la oficialía interna de este Juzgado con fecha veintiséis de octubre del presente año y como lo solicita, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA HERRADURA, ubicado en la Ranchería Hidalgo, del Municipio de Juárez, Chiapas, con superficie de 72-09-63 hectáreas (SETENTA Y DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS, SESENTA Y TRES CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con propiedad del señor MANUEL YEUDIEL HERNANDEZ SILVA; al Sur con propiedad de los señores EFRAIN MALPICA, AUDOMARO ESCUDERO DOMINGUEZ E ISAAC HERRERA CUBA; al este con propiedad de ISAAC HERRERA CUBA y al Oeste con el río Camoapa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 73, del libro de la sección primera, al cual se le asignó un valor comercial de \$504,700 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$50,470.00 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO: Apareciendo de autos que el predio a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez Competente del Municipio de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en los sitios más concurridos de aquella entidad.

CUARTO: Asimismo, como lo solicita el demandado JUAN GARCIA LOPEZ, en su escrito recibido con fecha treinta de octubre del presente año, expídasele a su costa copias simples de todo lo actuado en el presente Juicio, autorizando para recibirlas al licenciado SERGIO MENDOZA PEDRERO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA

No. 15129

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 527/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA Apoderadas Legales de BANCO INTERNACIONAL S.N.C. hoy S. A en contra de GLADIS SALA PRIEGO O GLADYS SALA PRIEGO Y RAMON BROWN GONZALEZ, con fecha nueve de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al Código de Comercios ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, se hace saber a las partes que a partir del día veinticinco de septiembre del año en curso la titular del juzgado lo es la licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ.-----

---SEGUNDO.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO parte actora en el presente juicio, por medio del cual solicita que toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO perito tercero en Discordia. Por lo que consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos y propiedad de la demandada GLADIS SALA PRIEGO, mismo que a continuación se describe.-----

A).- Predio Rústico denominado "Los Laureles" ubicado en la Ranchería Iquiuapa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco con una superficie de 8-59-70.99 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 29.53 y 432.03 metros propiedad de los señores Maximiliano Izquierdo García, AL SUR en 75 metros con 25 centímetros y 117.32 y 203.73 metros con propiedad de los señores Leonor Izquierdo Gómez, Alejandro Taracena Santos, Agustín Jiménez Cordero, Diego Brayata y camino vecinal, AL ESTE 143.36 Y 141.01 metros con propiedad de los señores Diego López Brayata, Trinidad Arellano y Lucía Izquierdo, AL OESTE 34.29 metros 123.70 y 143.21 metros con los señores Leonor Izquierdo Gómez, Alejandro Taracena Santos y Carretera Iquiuapa a Galeana; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco al treinta de octubre de mil novecientos noventa, bajo el número 568 del libro general de entradas, a folios 1363 al 1365 del libro de duplicados volumen 88, quedando

afectando por dicho contrato el predio número 13,111 folio 180 del libro mayor volumen 50, al cual se le fijó un valor comercial de \$999,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes siendo la cantidad de \$666,333.32 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), salvo error aritmético, esto es solo para postores.-----

----TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

---QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad, en la fecha y hora señalada en el punto cuarto que antecede.-----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ----

-----Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Dalia Martínez Pérez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Pilar Amaro Tejero, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 15122

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 1543/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE Y DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.----

----VISTO; lo de cuenta se acuerda:----

---- **PRIMERO.**- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tabasco, S. A. DE C. V. con sus escritos de cuenta, mediante los cuales exhibe dos certificados de gravamen de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, mismos que se agregan a los presentes para todos los efectos legales a que haya lugar.----

----**SEGUNDO.**- Toda vez que los avalúos emitidos por el Arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte actora, en cuanto al avalúo emitido en el bien inmueble ubicado en Av. Gregorio Méndez, esquina con la Calle Miguel Hidalgo, Col. García de esta Ciudad, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto al bien inmueble ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 132 de la Col. Primero de mayo de esta Ciudad, se declara aprobado para todo los efectos legales a que haya lugar, el avalúo emitido por el Arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que mayor beneficio le trae a la parte demandada.-----

--- **TERCERO.**- Asimismo, como lo solicita la parte actora en el presente juicio a través de su apoderado en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmueble embargados en el presente juicio, propiedad de los demandados MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO Y MAURICIO CERDA TIRADO, que a continuación se describen:-----

----1).- PREDIO URBANO con construcción marcado con el lote número dos ubicado en la Avenida Gregorio Méndez esquina con calle Hidalgo Colonia García de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 82.14 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al noreste 7.40 metros con propiedad de la señorita María Cristina Cerda Tirado; Al suroeste 7.40 metros con Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña; Al sureste 11.10 metros con propiedad de la señorita Guadalupe del Carmen Cerda Tirado, Al noroeste 11.10 metros con Calle Miguel Hidalgo Inscrito en el Registro público de la propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,654 del libro general de entradas a folios del 6,626 al 6,630 del libro de duplicados volumen 104, quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,944 a folio 44 del libro mayor volumen 191. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$628,178.00 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/ 100 M. N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.----

---2).- PREDIO URBANO con superficie de 900 metros cuadrados ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 132 de la Colonia Primero de Mayo de Villahermosa, Tabasco, dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte 75.00 metros con lote número 183 al sur 75.00 metros con lote número 191 A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco, bajo el número 9323 del libro General de Entradas a folios del 24216 al 24220 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el predio número 94,175 a folio 225 del libro mayor volumen 367. A dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$162,768.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble.-----

----**CUARTO.**- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación en esta Ciudad, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORA DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---**QUINTO.**- Asimismo, mediante escritos de fechas doce de julio del presente año, se tuvieron al Arquitecto MANUEL F. HERRERA TORRES, perito en rebeldía de la parte demandada a ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, por haciendo sus respectivas aclaraciones.----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION LOS SITIOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

--- VISTO; lo de cuenta se acuerda:

-----**PRIMERO.**- Se tiene por recibido el oficio número 4504, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil, signado por la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Primero Familiar, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**SEGUNDO.**- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que el segundo de los bienes inmuebles embargados y sacado a remate mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil, el ubicado en la

calle José Moreno Irabién número 132 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, por un error involuntario fue sacado a remate con una superficie de 900 metros cuadrados, cuando la superficie correcta es de 440.644 metros cuadrados, más un callejón de acceso de 140.671 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: De la fracción restante de "MAURICIO CERDA TIRADO" al NORESTE 36.722 metros con JOSE DEL CARMEN PEREZ antes lote 183, SURESTE 3.675 metros con callejón de acceso viene de la Calle José Moreno Irabién, 8.325 metros con estacionamiento, 36.722 metros con GONZALO RUIZ RUIZ, (antes lote 191), al noroeste 12.00 metros con lote 191-A. Asimismo, las medidas y colindancias del callejón de acceso son las siguientes: noroeste 38.278 metros con JOSE DEL CARMEN PEREZ, antes lote 183., al SURESTE 3,675 metros con calle José Moreno Irabién al suroeste con 38.278 metros con NOEMI GOMEZ HERNADEZ, FREDY LOPEZ ARIAS Y EVA MAGNOLIA GARCIA ALEJANDRO y al NOROESTE 3.675 metros con la fracción restante de MAURICIO CERDA TIRADO, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, para la celebración de la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA ordenada en el punto TERCERO del auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, por lo que deberán expedírsele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y para su publicación, en convocación de postores o licitadores.-----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, la pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL; ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE ÉDICTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE ESTADO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 15123

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A LAS AUTORIDADES Y AL
PUBLICO GENERAL.

QUE EL CUADERNILLO DE SECCION DE EJECUCION, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 464/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL CIUDADANO VICTOR ARTURO DEL JESUS ESQUIVEL PENICHE, EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS ANDREA JIMENEZ SANCHEZ Y CONCEPCION JIMENEZ SANCHEZ, SE DICTARON CUATROS DE FECHAS DIECISIETE DE MAYO, CATORCE DE JULIO, SEIS DE OCTUBRE Y SIETE DE NOVIEMBRE AMBOS DEL PRESENTE AÑO, QUE COPIADO A LA LETRA TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.-----

--Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Con el primero y segundo de los escritos de cuenta, se tiene por presentadas a la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ Y DELFINA ISABEL SAURY ARIÁS; así como en el segundo de los libelos en mención; al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, designado en TIEMPO Y FORMA como representante común de la parte acreedora reembargante y de la parte actora a la Licenciada DELFINA ISABEL SAURY ARIAS. Designación que se le tiene por hecha desde este momento para los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Así también, con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene por presentados al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ Y DELFINA ISABEL SAURY ARIAS y como lo solicitan, desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos, que los avalúos emitidos por los ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAYMUNDO SOLANO GARCIA, peritos designados por la parte actora y demandada en su rebeldía respectivamente, no fueron discordantes, ni objetados por las partes, se aprueban éstos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los artículos 432, y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: ... PREDIO URBANO ubicado en la calle "Antonio Rullán Ferrer", antes calle "Mayito" número 627 seiscientos veintisiete, colonia "Mayito" de esta ciudad, con superficie de 120.40 ciento veinte metros cuarenta centímetros cuadrados, y los siguientes linderos: Al Norte, en 28.00 Veintiocho metros, con propiedad de Juan Santos

Jiménez; al Sur en 28.00 veintiocho metros, con propiedad de Narcisa Carrera; al Este en 4.30 cuatro metros treinta centímetros, con calle "Antonio Rullán Ferrer", antes calle "Mayito"; Y al Oeste, en 4.30 cuatro metros treinta centímetros, con propiedad de JUAN SANTOS JIMENEZ..." al cual le fue fijado un valor comercial de \$108,800.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

---TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADÉS, TABASCO HOY, AVANCE Y EL PRESENTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.----

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

...Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.-----

--- VISTO: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

---UNICO.- Atento a lo que solicita la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ parte actora en la presente causa, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, para que tenga lugar el remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del diez por ciento del inmueble señalado en el Punto Segundo del Auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, por lo que anúnciese legalmente la venta del predio descrito en el Auto antes citado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar a postores debiendo los licitadores depositar previamente en le Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Publicándose dicho remate insertada la copia del proveído antes citado en líneas anteriores, y como del presente proveído, para los efectos legales correspondientes.-----

-----Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

-----ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.----

---Visto; el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---UNICO:- Se tiene por presentada a la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, Apoderada legal de la parte actora con su curso de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el artículo 563 del Código Procesal Civil no Reformado, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en esta causa, señalándose para la celebración de la diligencia para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO por lo que expídase los edictos y avisos PARA SU PUBLICACIÓN RESPECTIVA, en los términos de Ley ordenados en autos a efecto de convocar postores, sirviendo de mandamiento el proveído de fecha catorce de julio del año en curso.----

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana CLAUDIA AMINESTAR ROGRIGUEZ FELIX, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.----

---VISTOS: El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene por presentada a la Licenciada VICTORIA DEL SOCORRO BOCANEGRA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, Apoderada General de la parte actora, téngasele por haciendo devolución de los avisos y edictos que les fueron entregados para sus respectivas publicaciones, a efectos de desahogar la diligencia ordenada en autos, misma que se agregan a la presentes actuaciones, para que surtan sus efectos legales conducentes.-----

-----SEGUNDO: Ahora bien como lo solicita la promovente de cuenta en su mismo líbello que se provee se señala a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda, sirviendo de mandamiento los autos de fechas diecisiete de mayo, catorce de julio y seis de octubre ambos del año que discurre, asimismo, como el presente proveído, lo anterior de conformidad por el artículo 563 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, sáquese a pública subasta en Tercera Almoneda y al mejor postor sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, materia del presente litigio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No.- 15124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES
Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 913/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIANA LORENA LEON JESUS, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIYAL, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, CON FECHAS DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SE DICTARON TRES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS.- Se tiene por presentada a la licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima integrante de Grupo Financiero Banamex Accival personalidad que se le reconoce con la copia certificada de la Escritura Pública número 34,475, pasada ante la fe del licenciado José Manuel Gómez del Campo López, Notario Público y Asociados 126 y 139, del Distrito Federal señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la avenida Paseo de la Sierra 229, de la colonia Reforma de esta ciudad, y por autorizando para que en su nombre y representación las reciban y recojan, toda clase de documentos, a los licenciados Miguel Angel Arjona Hernández, Elizabeth Hidalgo Hernández, Victoria del Socorro Bocanegra Hernández, Lic. José Luis Ruiz de la Cruz y a la pasante en Derecho Virginia Chablé Carrera, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de los CC. MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES, ambos con domicilio ampliamente conocidos en la calle Prolongación 27 de Febrero número 206, de la colonia Tabasco 2000 y calle Lagos número 206, del Fraccionamiento Loma Bonita de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal (capital vencido), en relación al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrado con mi poderdante.

B).- El pago de la cantidad de \$165,385.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.) por concepto de intereses normales (vencidos) conforme a la tasa de interés pactada en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria.

Así como los incisos C), D), E), F), Y H) de la demanda inicial.

Siendo el (los) documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en vigor reformado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS, que computará la secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o a oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copia (s) simples exhibida (s) asimismo prevéngasele (s) para que señale (n) domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido (s) que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le (s) surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. Con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 23, 170, 171 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Como lo solicita la promovente hágasele devolución de la copia certificada del poder, dejando en su lugar copia autorizada por la Secretaría, previa firma de recibido que deje en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial CARMEN TORRES TORRES que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 2410, signado por la Jefa General del Archivo Judicial Ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ, mediante el cual remite a este Juzgado los autos que en original integran el expediente,

en que se actúa, mismo que queda en esta secretaría para que promuevan lo que a sus derechos convengan.

SEGUNDO: Téngase por presentada a la parte actora con su escrito de cuenta, y apareciendo que la constancia de domicilio ignorado que expide la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, por conducto de su director General ROBERTO VIDAL MENDEZ, que los demandados MANUEL FEDERICO MENDIZABAL FLORES Y MARIA TERESA SALCIDO AMORES son de domicilio ignorado, con fundamento por lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor y 121 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, expídase edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis y el auto de esta misma fecha, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS para contestar la demanda al día siguiente del vencido dicho término.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

Visto lo de cuenta se acuerda.-

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 2634 signado por la ciudadana BERTHA HERRERA MENDEZ jefa del Archivo Judicial, mediante el cual remite el expediente original en el que se actúa, en consecuencia agréguese el oficio de referencia para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Toda vez que con fecha primero de junio del año dos mil, se reservó el escrito presentado por la Licenciada DIANA LORENA LEON DE JESUS y siendo que ya está en posibilidad de acordarlo se procede a proveerlo para quedar de la siguiente manera.

TERCERO: Se tiene por presentada a la licenciada DIANA LORENA LEON JESUS con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir tres ejemplares del periódico oficial del Estado de fechas veinte, veinticuatro y veintisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho; mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

CUARTO: Asimismo se tiene a la ocursoante haciendo una serie de manifestaciones en virtud del cual no pudo llevar a efecto la publicación respectiva en el periódico de mayor circulación, y por exhibiendo copia simple del edicto respectivo; en consecuencia y como lo solicita la actora expídase nuevamente los edictos correspondientes para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en los términos en que fue ordenado en el auto de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, debiéndose insertar el presente proveído.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE..

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO juez segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
MA. ESTHER ALVARADO ZETINA

No. 15131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 230/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FAUSTO DÁNIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL C. EDUARDO WADE LAZARO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

--- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, como Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la escritura pública número 27,218. de fecha 26 de Agosto de 1991, pasada ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos lo efectos legales a que haya lugar, así mismo; como lo solicita dicho promovente previo cotejo y certificación del poder certificado que exhibe, hágasele devolución del mismo, quedando en autos copias debidamente certificadas por esta Secretaría promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del C. EDUARDO WADE LAZARO, quien tiene su domicilio en la Calle de Antonio Rullán Ferrer, número 222, Colonia Municipal o en la Calle del Fogón, número 6. Tab: 6, Ciudad Industrial, ambos de esta Ciudad Capital, reclamándoles el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), e i), de su escrito inicial de demanda, los cuáles se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. Con fundamento en los numerales 68 y 72 de la Ley General de Instituciones de Crédito, así como en los artículos, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio no reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- En consecuencia requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficiente a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente; hecho esto, a continuación notifíquese el deudor o la persona con quien se hubiere practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este juzgado hacer el pago o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndole (s) traslado con la (s) copia (s) simple (s) exhibida (s). Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas que se fijan en los tableros de avisos este juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias, simples en autos.- Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno.-----

---Se tiene a dicho promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en

Paseo Usumacinta, número 1032, Colonia Linda vista de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE y GUADALUPE BIŞTRAIN GARCIA, así como a los P.D. DAVID ALEJANDRO OLAN, JORGE CEDILLO MORENO y LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN.-----

-----Notifíquese personalmente, y cúmplase.-----

-----Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

-----Vista la cuenta, se acuerda:-----

-----UNICO: Se tiene por presentado el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, APODERADO DE LA Parte Actora en el Presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una Constancia de Domicilio Ignorado expedida por la Secretaría General de Seguridad Pública del Estado y apareciendo que el Demandado EDUARDO WADE LAZARO, se considera de Domicilio Ignorado, en consecuencia y de conformidad con el Artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con lo dispuesto en el numeral 1070 del Código de Comercio no Reformado, emplácese al Demandado EDUARDO WADE LAZARO, por medio de EDICTOS que se expidan y se publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, haciéndole saber el Demandado, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr el término de CINCO DIAS concedidos para contestar la Demanda al día siguiente de vencido aquel.-----

-----NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE -----

-----ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO SAMUEL RAMOS TORRES, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA. GARCIA.

No.- 15128

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil Número 110/993 y 118/993, acumulados relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, antes S.N.C. ahora S.A. en contra de Manuel Sánchez Cabrera y otros, con fecha dieciocho de Octubre del año dos mil, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

-----VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

-----1º.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, Apoderado Legal del Banco Nacional de México S.A.; en la diligencia de fecha dieciséis de octubre del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio y 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia comercial, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y con rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

----A).- Predio Rústico denominado "Los Generalés" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda al Norte 742.00 metros con lote ocho, Sur 742.00 metros con Aureliano Fields Lezama, Este 1,350 metros con Candelario Cosgalla Baeza y Oeste 1350.00 metros con Violeta del Carmen Díaz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 25,971, inscripción primera, tomo 66-A, Libro Primero a fojas 334 Vta. propiedad del señor NOE GUTIERREZ PEREZ y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)--

----B).- Predio rústico denominado "El Deseo" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 71-97-00 hectáreas, que mide y colinda; al Norte 266.00 metros con lote Ocho, Sur 266.00 metros con Sitio Viejo, Este 2,700.00 metros con José Enrique Macossay Ferrer y Oeste 2,700.00 metros con Candelario Cosgalla Baeza. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 25,969, inscripción primera, tomo 66-A, Libro Primero a fojas 333 vta, propiedad del señor SILVANO DIAZ FERRER y al cual le fue asignado un valor comercial de \$122,300.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

C).- PREDIO DENOMINADO "El Tucán" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte 255

metros con lote ocho, Sur: 825.00 con Sitio Viejo, Este: 2,700 metros con Violeta del Carmen Díaz Pérez y Sofia Díaz Pérez; y Oeste 2,751.00 metros con Sitio Viejo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 25,965, inscripción primera a folio 331 vuelta del tomo 66-A, propiedad de OLIVIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

----D).- Predio denominado "El Tábano", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda; Al Norte 1,350.00 metros con el señor José Enrique Macossay Ferrer, Sur 1,210.00 metros con Sofia Pérez Lezama, Este 750.00 metros con terrenos nacionales y Oeste 750.00 con Silvano Díaz Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche bajo el número 25,987, inscripción primera a folio 339 del tomo 66-A, Libro Primero, propiedad de MANUEL SANCHEZ CABRERA, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N)

----E).- Predio denominado "La Pasadita", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte 742.00 metros con la señora Violeta del Carmen Díaz Pérez; Sur 742.00 metros con Sitio Viejo, Este 1,350.00 metros con Aureliano Fields Lezama, y Oeste 1,350.00 metros con Olivia del Carmen Díaz Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche, bajo el número 25,966. inscripción primera a folio 332 del tomo 66-A, Libro Primero, propiedad de SOFIA DIAZ PEREZ, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

----F).- Predio denominado "El Canario", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte 742.00 metros con el señor Noe Miguel Gutiérrez Pérez, Sur 742.00 metros con Sitio Viejo, Este 1,350 metros con Vinicio Segura Cabrera, y Oeste 1,350.00 metros con Sofia Díaz Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 25,967, inscripción primera a folio 332 del tomo 66-A, Libro Primero Propiedad de AURELIANO FIELDS LEZAMA, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)-----

----G).- Predio denominado "La Cobra", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, con superficie de 100-00-00 hectáreas, que mide y colinda: Al Norte 742.00 metros con el lote número ocho, Sur 742.00 metros con Vinicio Segura Cabrera, Este 1,350.00 metros con Silvano Díaz Pérez y Oeste 1,350.00 metros con Noe Miguel Gutiérrez Pérez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche,

bajo el número 25,972, inscripción primera a folio 335 del tomo 66-A, Libro Primero, propiedad de CANDELARIO GOZGALLA BAEZA y al cual le fue asignado un valor comercial de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

H).- Predio denominado "Peor es nada", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con superficie de 232-40-54 hectáreas, que mide y colinda: De la mojonera 3 a la mojonera 4 rumbo al sur 86.43, Este y distancia de 3,000.00 metros con el lote ocho y de terrenos anexos a la exhacienda CANDELARIA, de mojonera 4 a la 5 rumbo al Sur 14° 32' Oeste y distancia de 111.35 mts. colinda con terrenos propiedad de MARTHA MACOSSAY FERRER, de la mojonera 5 a la 6 rumbo Norte 70°48' Oeste y 1,476.05 mts. con rumbo Norte 87°16' Oeste y distancia de 1,360 mts. a la estación 2, con los terrenos del predio el Tábano de mojonera 1 al punto de partida con rumbo al Norte 30°, Este distancia de 700.00 mts. con los terrenos de SILVANO DIAZ PEREZ, cerrando el perímetro con una superficie de 232-40-54 has. analíticas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 26,090 inscrito a folios 404 del tomo 66-A, libro primero, inscripción primera, propiedad de José Enrique Macossay Ferrer, y al cual le fue asignado un valor comercial de \$395,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos dichas cantidades.-----

---2°.- Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad o por lo menos un diez por ciento de la cantidad con rebaja del veinte por ciento del remate de los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---3°.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en que se editen en el Estado, así como uno de los diarios de mayor circulación del Estado de

Campeche, fijándose además anuncios en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

4°.- Con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la Ciudad del Carmen Campeche, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda diligenciarlo en sus términos, fijándose los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, así como en la puerta del Juzgado, respecto de la presente subasta en convocación de postores, entendidos que la misma tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora anteriormente señalada.

----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Joaquín Baños Juárez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial, por y ante la Ciudadana Petra Teresa Menéndez Santiago, Secretaria Judicial que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista del día dieciocho de los corrientes.....Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO Y DE CAMPECHE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

SECRETARIA JUDICIAL

C.E.D. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No.- 14140

AVISOS DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141000 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1429 DE FECHA **10 DE NOVIEMBRE 2000** , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107.Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMPLIACION EJIDO RIO SECOAL SUR: CAMINO VECINALAL ESTE: FELIX CRUZAL OESTE: ABIGAIL GONZALEZ BAUTISTA

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A **11 NOVIEMBRE 2000**. EL **ING. NOLBERTO REBERAJE ESCAMILLA**.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 041000 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1424 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE 2000 , ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107.Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-36-25 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS :

AL NORTE: IGNACIO VILLAGRAN MENDEZ

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ESTE: ZETALIN RODRIGUEZ

AL OESTE: MARTHA CADENA DE LOS SANTOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN **ESTATAL** CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, = CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 11 NOVIEMBRE 2000 EL ING. NOLBERTO N. DEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141000 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1411 DE FECHA 10 de Noviembre del 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMPL. EJIDO DE RIO SECO Y MONTAÑA
AL SUR: CAMINO VECINAL
AL ESTE: JOSE GOMEZ MORALES
AL OESTE: ANGEL GALMICHE TEJEDA E INGNACIO VILLAGRAN MENDEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 11/NOVIEMBRE/2000 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE E.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL " INNOMINADO " DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZÓ A LA REPRESENTACION EST PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1405 DE FECHA 10 de Noviembre del 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6-50-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL A RIO SECO Y MONTAÑA
AL SUR: CAMINO VECINAL A LA RANCHERIA LOS NARANJOS
AL ESTE: C. JOSE ARTURO ARAGON Y ATAULFO MAYO MAY
AL OESTE: C. MARIA REYES AQUINO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 11/NOVIEMBRE/2000 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE E.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNMINADO " , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

PODER EJECUTIVO

FEDERAL
AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 141000 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2000, EXPEDIENTE NÚMERO 5/00, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1398 DE FECHA 10 de noviembre del 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: AMPLIACION EJIDO RIO SECO
AL SUR: ARTURO ARAGON OTAÑEZ
AL ESTE: JOSE DEL CARMEN MEDINA M.
AL OESTE: ATAULFO MAYO MAY

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVE, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, BOL. CENTRO, - CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 11/ NOVIEMBRE/2000 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE E.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO " INNOMINADO " , UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 145775 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2000 , EXPEDIENTE NÚMERO S/N , AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 1417 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2000 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO " INNOMINADO " CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-50-00 HA. , UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO , ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA DE TERRAGERIA LA VENTA = DGARRIO
AL SUR: EJIDO FRANCISCO I.MADERO (RENE TOLEDO FUENTES)
AL ESTE: ANGEL GARBUZA DE LA CRUZ
AL OESTE: EJIDO FRANCISCO I.MADERO (RENE TOLEDO FUENTES)

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO , EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL RUMBO NUEVO , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERÍODO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No.607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 11 NOVIEMBRE 2000 EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No.- 15141

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS



CAPITULO I

DATOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

- LEYES CONSTITUCIONALES
- LEYES SECUNDARIAS
- REGLAMENTOS INTERIORES
- ACUERDOS DEL EJECUTIVO
- ATRIBUCIONES
- Constitución Política del Estado de Tabasco.*
- Ley de Vías de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco.*
- Ley de Obras Públicas.*
- Ley orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.*
- Reglamento Interior de la secretaria de comunicaciones y transportes del estado, sus órganos Desconcentrados y entidades Sectorizadas.*
- Organismo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco. Publicado bajo la Dirección de la Secretaría de Gobierno, con fecha mayo 20 de -1987.*
- Decreto No. 001 Por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.*

ESTRUCTURA ORGANICA

CAPITULO II

DIRECTORIO DE FUNCIONES

DIRECCION GENERAL

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DIRECCION TECNICA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMAS

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

- OBJETIVO
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- OBJETIVO
- FUNCIONES
- POLITICAS

RESIDENCIA DE LABORATORIO

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE MAQUINARIA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y RECURSOS PRESUPUESTALES

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

- OBJETIVO
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE COMPUTO

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DEPARTAMENTO DE PAGOS

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DIRECCION DE CONSTRUCCION

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE PUENTES

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

RESIDENTES DE OBRAS DE PUENTES

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE CAMINOS

- OBJETIVO
- FUNCIONES
- POLITICAS

RESIDENTE DE OBRAS DE CAMINOS

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

DIRECCION DE CONSERVACION

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE CONSERVACION REGION USUMACINTA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

RESIDENCIAS

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- EVENTUALES:
- POLITICAS

SUBDIRECCION DE CONSERVACION REGION GRIJALVA

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

RESIDENCIAS

- OBJETIVOS
- FUNCIONES
- POLITICAS

CAPITULO I

DATOS DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Antecedentes Históricos

La Junta Estatal de Caminos, como organismo Desconcentrado es una entidad de la administración pública paraestatal, jerárquicamente subordinada a una secretaria del Poder Ejecutivo del Estado, que cuenta

con facultades específicas para resolver sobre la materia que le compete y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Su antecedente inmediato lo fue la extinta Junta Local de Caminos creada en el año de mil novecientos treinta y cinco, la cual fue transformada en lo que ahora es la Junta Estatal de Caminos, para dar cumplimiento al acuerdo firmado con la Federación y con el objeto primordial de promover el mejoramiento y ampliación de carreteras y de esta manera poder mantener en las mejores condiciones posibles la infraestructura creada en esa materia.

Disposición que quedo contenida en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, número cuatro mil seiscientos sesenta y tres, por medio de acuerdo No. 0818 expedido con fecha 28 de Abril de 1987, resaltándose en el mismo que para cumplir con dicho cometido quedaba integrada a la ahora Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental como organismo técnico administrativo de naturaleza desconcentrada.

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado el 20 de enero de 1998, a través de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga las diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante el Decreto 001, se crea la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la cual queda incorporada la Junta Estatal de Caminos entre otras, con las funciones y facultades de operar, mantener, y en su caso ampliar la infraestructura carretera.

Este documento tiene como fin, el de servir como instrumento de consulta para funcionarios y empleados de esta central, y a su vez, como herramienta de integración y capacitación para los empleados de nuevo ingreso, pues se pretende reseñar en forma breve, actualizada y de calidad, el universo de la estructura interna, la asignación de atribuciones, objetivos, relaciones de interdependencia y niveles de autoridad, además de conjuntar las funciones y procedimientos mas importantes que desarrolla cada una de sus áreas, constituyéndose el presente, en una pieza importante para la modernización administrativa que permite la adecuada utilización del personal; por otro lado, con la necesidad de atender la propuesta del escenario del nuevo federalismo, se desprende un contexto entre los Gobiernos Federal y Estatal, celebrándose un convenio que establece las bases para la descentralización de funciones, responsabilidades y recursos, denominado programa de descentralización del Sector Comunicaciones y Transportes; conforme a este programa, el Gobierno Estatal adquiere, a partir de 1998, la responsabilidad de operar y mantener la red carretera rural y alimentadoras, incrementándose en un 60% los kilómetros de carreteras y caminos de jurisdicción estatal y por otro lado la promoción de la inversión en el Estado, se descubre un nicho de oportunidad para los grupos de inversionistas en la instalación de una infraestructura moderna y eficiente, que responda al crecimiento y desarrollo de la entidad en su conjunto.

El órgano de administración y dirección de la Junta Estatal de Caminos es:

- * El Consejo de Vigilancia.

El Consejo de Vigilancia de la Junta Estatal de Caminos es la máxima autoridad y esta integra do por:

- * El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo
- * El Secretario de Planeación y Finanzas

Las facultades y obligaciones del Director General de la Junta Estatal de Caminos, se encuentran estipuladas en el artículo once del acuerdo de creación del organismo y son:

- * Representar en todos los actos al órgano y ejecutar los acuerdos del ejecutivo del estado al respecto.
- * Seleccionar y contratar al personal necesario y removerlo justificadamente, con aprobación del titular de la Dependencia.
- * Presentar al titular de la Dependencia anualmente, los proyectos de programas tanto de operación como presupuestales, de financiamiento e inversiones y estimaciones de ingresos para su aprobación.

- * Formular los anteproyectos de reglamento interior y presentarlos para su aprobación al titular de la Dependencia.
- * Las demás que le señalen otros ordenamientos legales o el titular de la Dependencia.

Leyes Constitucionales

- * Constitución Política del Estado de Tabasco.
(Artículo 36 Fracción 9).

Leyes Secundarias

- * Ley de Vías de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco.
- * Ley de Obras Publicas del Estado.
(Artículo 1).
- * Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
(Artículo 2, 3, 11).
- * Ley de Planeación
- * Ley Estatal de presupuesto, contabilidad y gasto público.
- * Ley de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles.
- * Ley de responsabilidad de servidores públicos.
- * Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- * Ley de trabajadores al servicio del Estado.
- * Ley de inspección y control de obras públicas.

Reglamentos Interiores

- * Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sus Organos Desconcentrados y Entidades Sectorizadas
(Artículo 29 al 44).
- * Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco.
- * Reglamento del comité de compras.
- * Reglamento del Cicop.
- * Manual de Normas, lineamientos y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal.
- * Manual de contabilidad gubernamental.
- * Condiciones generales de trabajo del Poder Ejecutivo.
- * Lineamientos y políticas para la elaboración de los programas de simplificación administrativa.
- * Plan Nacional de Desarrollo 1994 – 2000.
- * Plan Estatal de Desarrollo 1995 – 2000.

Acuerdos del Ejecutivo

- * Acuerdo de fecha 20 de mayo de 1987, publicado en el periódico oficial número 4663.
- * Acuerdo de fecha 03 de mayo de 1989, publicado en el periódico oficial número 626.
- * Acuerdo de fecha 23 de junio de 1993, publicado en el periódico oficial número 6518.
- * Acuerdo de fecha 17 de abril de 1999, publicado en el periódico oficial número 13471.

Atribuciones

Constitución Política del Estado de Tabasco.

Artículo 36 fracción IX.

Legislar sobre administración de justicia, sanidad pública estatal y vías de

comunicaciones Estatales y Municipales, expedir Leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico especialmente en lo referente al abasto y a otras que tengan como finalidad la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios socialmente necesarios en la entidad.

Ley de Vías de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco.

Artículo 1.- la secretaria de Comunicaciones, asentamientos y obras públicas, tiene las siguientes atribuciones;

III.- Construir y conservar las carreteras, caminos vecinales y demás vías de comunicación del Estado.

Artículo 3.- son vías de comunicaciones estatales;

Las terrestres construidas o por construir por cooperación o directamente por el estado, municipios o particulares, de naturaleza local.

Artículo 4.- se consideran partes integrantes de una vía de comunicación local:

- a) los servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de los mismos, y
- b) los terrenos que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras a que se refiere la fracción anterior; entendiéndose por derecho de vía, para los efectos de esta ley, la franja de terreno a cada lado del eje del camino.

Artículo 5.- La Secretaría de Comunicaciones, asentamientos, y obras públicas a través de la dirección de obras viales fijará la amplitud del derecho de vía, conforme a las necesidades técnicas del camino, mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 6.- La franja que determine el derecho de vía de un camino local, tendrá una amplitud mínima de 20 metros a cada lado del eje, la cual podrá ampliarse en los lugares en que resulte necesario por razones técnicas, densidad de tránsito u otras causas que lo ameriten.

Artículo 7.- dentro de la franja de terreno que comprende el derecho de vía, queda prohibido todo tipo de asentamientos humanos. A las personas que se establezcan en las misma, contraviniendo esta disposición, les serán aplicadas las leyes penales procedentes.

Artículo 8.- la adquisición de los terrenos para la creación de la zona de derechos de vía, se hará por los medios determinados en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9.- Sólo podrán ejecutarse trabajos de construcción ajenos al camino, cruzamientos de vías de naturaleza diversa y otras obras dentro del derecho de vía fijado para un camino local, previa aprobación de la Secretaría de Comunicaciones, asentamientos y obras públicas a través de la dirección de obras viales a los proyectos y demás documentos relacionados con las obras que tratan de realizarse, en la inteligencia de que todos los gastos que se ocasionen con motivo de la revisión de los citados documentos y superior de la obra, serán por cuenta del solicitante de la obra que se proceda a construir.

Artículo 10.- Se requerirá autorización previa de la dirección de obras viales de la Secretaría de Comunicaciones, asentamientos y obras públicas para instalar anuncios y hacer construcciones destinadas a servicios conexos o auxiliares con el transporte.

Artículo 11.- los dueños cuyos predios sean atravesados por vía de comunicación terrestre, están obligados a cercarlos en la parte que limiten con el derecho de vía.

Ley de Obras Públicas.

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública que realicen, con:

- I.- Las dependencias del Ejecutivo, señaladas en el artículo 11 de su Ley Orgánica;

II.- Los Ayuntamientos, cuando ejecuten obras con cargo parcial o total a fondos del Gobierno del Estado;

III.- Los Organismos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tabasco.

IV.- Las empresas de participación mayoritaria del Gobierno del Estado; y

V.- Los fideicomisos en los que los fideicomitentes sean el Gobierno Estatal o cualesquiera de las entidades mencionadas en las fracciones III y IV, o similares.

Ley orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde originalmente al Gobernador del Estado en los términos del artículo 52 de la Constitución Política local, a el competen todas las facultades establecidas en esta ley, pudiendo delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, excepto aquellas que por disposición legal no sean delegables, estableciendo así la administración pública estatal.

Artículo 3.- La Administración Pública del Estado de Tabasco será centralizada, desconcentrada y paraestatal. La gubernatura, las secretarías y la procuraduría general de justicia, son las dependencias que integran la administración pública centralizada. Para entender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia la administración centralizada podrá contar con órganos Desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito de competencia que se determine en cada caso de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Los órganos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la administración pública paraestatal. Los órganos que se constituyan, estarán jerárquicamente subordinados al propio titular del ejecutivo o bien a la dependencia que este determine.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en las diversas áreas de la administración el Poder Ejecutivo del Estado tiene las siguientes dependencias:

1. Secretaría de Gobierno
2. Secretaría de Planeación y Finanzas
3. Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
4. Secretaría de Fomento Económico
5. Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca.
6. Secretaría de Desarrollo Social y Protección Ambiental.
7. Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
8. Secretaría de Educación.
9. Secretaría de Salud.
10. Secretaría de Seguridad Pública.
11. Procuraduría General de Justicia.

Reglamento Interior de la secretaria de comunicaciones y transportes del estado, sus órganos Desconcentrados y entidades Sectorizadas.

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura y funciones de la secretaria de comunicaciones y transportes, sus órganos Desconcentrados y entidades Sectorizadas.

Artículo 2.- la secretaria de comunicaciones y transporte coordinará las funciones de los órganos Desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados y entidades Sectorizadas.

Artículo 3.- la secretaria de comunicaciones y transporte, como dependencia del poder ejecutivo, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la ley orgánica del poder ejecutivo del estado, la ley de vías de comunicaciones y transportes del estado, la ley de seguridad pública y tránsito del estado, la ley de obras

públicas del estado y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones del poder ejecutivo.

Artículo 4.- para el despacho de los asuntos que le competen, la secretaria de comunicaciones y transporte, contará con las siguientes unidades administrativas:

III.- ORGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES AGRUPADAS EN EL SECTOR DE LA SECRETARÍA.

III.1- junta estatal de caminos

III.2- comisión de radio y televisión de Tabasco

III.3- central de maquinaria de Tabasco

III.4- dirección general de transporte

III.5- administración portuaria integral de Tabasco, s.a. de c.v.

III.6- televisión tabasqueña

Artículo 7.- Para desempeñar los cargos de secretario, Director general, director o Subdirector, se requiere:

- * Ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos.
- * Contar con tres años de experiencia de preferencia, en el área que se le asigne
- * No estar en servicio activo en el Ejército, Armada o Fuerza Aérea.
- * No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena corporal.
- * No ser ministro de ningún culto religioso.
- * Ser titulado con cédula profesional, en cualquiera de las disciplinas referidas a su función.

Artículo 29.- la junta estatal de caminos es un órgano desconcentrado, adscrito administrativamente a la secretaria como dependencia y que tiene como objeto promover le mantenimiento, mejoramiento y ampliación de carreteras para mantener la infraestructura caminera en el estado.

Artículo 30.- en materia laboral, el director general podrá ser representado legalmente por el jefe de departamento de asesoría jurídica de la junta estatal de caminos o por los abogados que el designe, inclusive para absolver posiciones ante los tribunales laborales.

ARTICULO 31. - Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director General contará en su estructura orgánica, con las siguientes unidades administrativas:

I. - Dirección Técnica:

1. Subdirección de Estudios, Proyectos y Control de Calidad.

1.2, Subdirección de Planeación y Programación.

II. - Dirección Administrativo:

II.1. Subdirección de Recursos Materiales.

II.2. Subdirección de Contabilidad y Recursos Presupuestales.

III. Dirección de Construcción:

III.1. Subdirección de Puentes.

III.2. Subdirección de Caminos.

IV. - Dirección de Conservación:

IV.1. Subdirección de Conservación Región Usumacinta",

IV.2. Subdirección de Conservación Región Grijalva".

ARTICULO 32.- La Junta Estatal de Caminos tendrá las siguientes atribuciones.

- I. Someter a la consideración de la Secretaría, los proyectos de obras de inversión en materia de caminos de interés para el estado
- II. Ejecutar la construcción conforme a los programas definidos, conservando y manteniendo en buen estado la red de caminos estatales,

III. Ejecutar las obras federales convenidas con la Secretaría u otras dependencias y organismos: y

IV. Las demás que le señalen expresamente otros ordenamientos o el Titular de la Secretaría, a quien deberá mantener informado sobre el desarrollo de las mismas.

ARTICULO 33.- Son Facultades y obligaciones del Director General:

I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza el órgano a su cargo;

II. Ejecutar las decisiones del Consejo de Vigilancia;

III. Efectuar la contratación del personal necesario y removerlo justificadamente, con aprobación del Titular de la Secretaría,

IV. Presentar al Titular de la Secretaría, los proyectos de programas, tanto de operaciones como presupuestales, de financiamiento e inversiones y estimaciones de ingresos para su aprobación:

V. Recibir instrucciones, así como informar al Consejo de Vigilancia sobre el desarrollo de las actividades del órgano,

VI. Recibir, proponer y autorizar políticas, medidas y procedimientos, para precisar y hacer más eficientes las acciones de trabajo en el ámbito de la Junta Estatal de Caminos;

VII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia al Consejo de Vigilancia y a otros servidores públicos autorizados;

VIII. Celebrar de conformidad con las disposiciones legales y las necesidades del servicio, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Junta Estatal de Caminos,

IX. Vigilar que la atención a la demanda ciudadana sea rápida y eficiente:

X. Supervisar que el avance de las obras de conservación y/o construcción se realicen de acuerdo a las normas, especificarnos y calidad requeridas:

XI. Coordinarse con los responsables de otras dependencias para el mejor desempeño de la Junta Estatal de Caminos,

XII. Establecer coordinación con instituciones municipales, estatales, federales y particulares que te permitan cumplir sus objetivos;

XIII. Proponer a la Secretaría, para su aprobación y trámite, las transferencias de fondos y aumentos presupuestales del órgano,

XIV. Realizar un seguimiento permanente del cumplimiento de los programas de las diferentes unidades administrativas a su mando;

XV. Dirigir la integración del Programa Operativo Anual de la Junta Estatal de Caminos y supervisar su trámite hasta la aprobación final;

XVI. Participar en las evaluaciones periódicas de la aplicación del Programa Operativo Anual y gasto corriente, en coordinación con las unidades normativas de estas acciones;

XVII. Presentar al Consejo de Vigilancia los estados financieros e informes periódicos de las labores técnicas y del ejercicio presupuestal de la Junta Estatal de Caminos y aquellos que le sean solicitados por otros conceptos;

XVIII. Dirigir y gestionar la consecución y aplicación de los recursos que sean necesarios para el cabal desarrollo de las funciones que tenga encomendadas la Dirección General;

XIX. Supervisar y autorizar el mejor aprovechamiento y utilización adecuada de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales asignados al Organismo;

XX. Supervisar el cumplimiento, de las disposiciones establecidas en el sistema de administración y seguimiento de la obra pública:

XXI. Autorizar los proyectos y especificaciones que le presenten para la construcción y conservación de las obras;

XXII. Vigilar el cumplimiento de medidas de disciplina y seguridad en todas las actividades concernientes a la Junta:

XXIII. Colaborar activamente en las acciones tendientes a impulsar la modernización y simplificación administrativa que le corresponda;

XXIV. Autorizar los acuerdos que los titulares de las unidades administrativas le propongan, y

XXV. Las que por necesidades del servicio tenga que realizar y las disposiciones administrativas le confieran, y aquellas que le encomiende el Secretario.

ARTICULO 34.- Al Director General le corresponde originalmente el trámite y solución de los asuntos relacionados con la Junta Estatal de Caminos, quien por razones de organización y servicio, podrá delegar sus Facultades, en servidores públicos subalternos.

ARTICULO 35.- El Director General será nombrado y removido por el Titular de la Secretaría, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 36.- Los órganos de administración y dirección de la Junta Estatal de caminos son la dirección General y el Consejo de Vigilancia.

ARTICULO 37.- A la Dirección Técnica le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Dar el apoyo técnico necesario al Director General en materia de vías terrestres, caminos y puentes, de acuerdo a las políticas establecidas:

II. Planear y programar de acuerdo a las condiciones ambientales lo relacionado con estudios, proyectos, construcción, mantenimiento y/o ampliación de las obras viales del Estado:

III. Elaborar y presentar al Director General el programa de trabajo de la Dirección Técnica:

IV. Someter a estudio todos los proyectos de construcción, mantenimiento y/o ampliación de las vías terrestres del Estado de acuerdo a las necesidades prioritarias que presenten:

V. Informar periódicamente al Director General el avance logrado de las actividades realizadas en su unidad administrativa;

VI. Coordinar las acciones de estudios, proyectos, programas de obra, concursos, verificación de calidad y activación de las obras a cargo de la Junta Estatal de Caminos que le correspondan a la Dirección;

VII. Auxiliar al Director General en los actos de apertura de propuestas y fallo de los concursos de obra convocados por la Junta Estatal de Caminos;

VIII. Proponer al Director General, el alta del personal técnico y de apoyo para la Dirección;

IX. Participar en la integración del Programa Operativo Anual y gasto ante de la Dirección;

X. Enviar a la Dirección Administrativa, para que realice los trámites necesarios, la documentación inherente a contratos, fianzas, estimaciones y finiquitas correspondientes a estudios y proyectos;

XI. Autorizar documentos internos de la competencia de la Dirección;

XII. Supervisar y autorizar el aprovechamiento y utilizar de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales, asignados a la Dirección;

XIII. Colaborar activamente en todas las acciones tendientes a impulsar la modernización y simplificación administrativa que corresponda a su puesto y a la Junta Estatal de Caminos;

XIV. Participar en las reuniones del Subcomité de compras de la Junta Estatal de Caminos,

XV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las áreas administrativas a su cargo y proponer el Director General los cambios organizacionales que sean necesarios para el cumplimiento de los, asuntos encomendados; y

XVI. Las demás funciones que le confiera el Director General y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias, así como las que le competan a las unidades administrativas de su asignación.

ARTICULO 38.- Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección Técnica contará con las Subdirecciones de: Estudios, Proyectos y Control de Calidad y de Planeación y Programación, quienes atenderán el despacho de los asuntos encomendados por el Director Técnico o el Director General.

ARTICULO 39.- A la Dirección Administrativa le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Planear, organizar, dirigir, integrar, controlar y evaluar la consecución y aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales que sean necesarios a la Junta Estatal de Caminos, para el logro de sus objetivos y asegurar la continuidad y fluidez de las funciones que lo han sido asignadas;

asimismo proponer los estudios administrativos que tiendan a mejorar el funcionamiento de la misma;

II. Proporcionar oportunamente los servicios de apoyo que las demás unidades operativas de la Junta Estatal de Caminos requieran;

III. Implementar las disposiciones y sistemas para el reclutamiento, selección y contratación de personal;

IV. Controlar y supervisar que se cumpla con los programas de conservación y mantenimiento de los bienes propiedad o en de la Junta Estatal de Caminos, con excepción de los encargados a la dirección de conservación;

V. Vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones administrativas competentes en las adquisiciones y servicios generales que realice la Junta Estatal de Caminos;

VI. Recibir instrucciones así como informar el Director General sobre el desarrollo de sus actividades,

VII. Participar e en el Subcomité de Compras de la Junta Estatal de Caminos;

VIII. Realizar un seguimiento permanente de los programas de actividades de las unidades administrativas bajo su mando, integrando los informes y archivos correspondientes.

IX. Supervisar el cumplimiento oportuno y eficiente de las disposiciones legales vigentes;

X. Supervisar y presentar periódicamente el estado contable de la Junta Estatal de Caminos, que refleje el ejercicio del Programa Operativo Anual y de gasto corriente asignado a la misma y de los diferentes programas a ejecutar, para su aprobación y presentación al Consejo de Vigilancia por el Director General;

- XI. Asesorar a las direcciones y unidades administrativas, en la formulación de los presupuestos de inversión y gasto corriente;
- XII. Mantener actualizado el saldo de las partidas presupuestales de cada una de las direcciones y unidades administrativas;
- XIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia al Director General y al personal de la Junta Estatal de Caminos;
- XIV. Coordinar, elaborar e integrar el anteproyecto del Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual y de gasto corriente del órgano, sometiéndolo a la evaluación y aprobación del Director General;
- XV. Autorizar documentos internos de la competencia de la Dirección;
- XVI. Vigilar que los requerimientos, almacenamientos y suministros de materiales de uso general, así como el mobiliario y equipo de oficina se controlen y se utilicen adecuadamente;
- XVII. Cumplir y observar medidas de disciplina y seguridad;
- XVIII. Aplicar las políticas necesarias para que la Junta Estatal de Caminos, formule y ejerza su presupuesto en forma ágil y expedita;
- XIX. Tramitar ante las dependencias respectivas los oficios de autorización de inversión, así como transferencias y reasignación de los recursos;
- XX. Implementar y evaluar los planes de capacitación y desarrollo del personal que labora en la Junta Estatal de Caminos, en coordinación con la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planificación y Finanzas y otras Instituciones que las lleven a cabo; y
- XXI. Las demás que le asigne el Director General y las que le señalen las disposiciones legales y administrativas reglamentarias, debiendo mantener informado al titular del órgano.

ARTICULO 40.- La Dirección contará para el despacho de los asuntos encomendados, con las Subdirecciones de: Recursos Materiales y la de Contabilidad y Recursos Presupuestales, quienes atenderán los asuntos que les encomiende el Director Administrativo o el Director General.

ARTICULO 41.- A la Dirección de Construcción le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza la Dirección;
- II. Ejecutar el programa de construcción de las vías de comunicaciones y supervisar que se cumplan las metas y objetivos programados;
- III. Coordinarse con la Dirección Técnica para todo lo referente a la autorización de los programas de obras;
- IV. Coordinarse con la Dirección de Conservación en las actividades de construcción delegadas;
- V. Coordinarse con la Dirección Administrativa en lo relacionado al trámite de documentos administrativos, financieros o de materiales;
- VI. Proponer políticas, medidas y procedimientos para precisar y hacer más eficientes las acciones de trabajo en la Dirección;
- VII. Proponer la transferencia de fondos y aumentos presupuestales necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- VIII. Presentar a la Dirección General los estados de rendimientos de maquinaria, personal y costos de materiales ocupados en la construcción de caminos y puentes;

- IX. Detectar los problemas que obstaculicen el buen desarrollo de los programas y actividades de la Dirección, con el fin de promover su solución ante la Dirección General;
- X. Detectar niveles de carga de trabajo entre el personal bajo su mando, para su reubicación temporal en apoyo a programas prioritarios;
- XI. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a la Dirección General y al personal autorizado;
- XII. Participar como miembro activo del Subcomité de Compras de la Junta Estatal de Caminos;
- XIII. Participar en la determinación del Programa Operativo Anual y gasto corriente de la Dirección;
- XIV. Participar en las evaluaciones periódicas de la aplicación del Programa Operativo Anual y gasto corriente en coordinación con las unidades normativas de estas acciones;
- XV. Revisar y autorizar los contratos, recibos, números generadores y las estimaciones de obras para su trámite correspondiente;
- XVI. Autorizar documentos de competencia de la Dirección;
- XVII. Mantener informado al Director General, del avance de las actividades encomendadas a la Dirección;
- XVIII. Elaborar los proyectos y especificaciones que le soliciten para la construcción de las obras;
- XIX. Cumplir y observar medidas de disciplina y seguridad;
- XX. Cumplir y supervisar que en la Dirección se respeten las políticas, normas y procedimientos en vigor.
- XXI. Estudiar y aplicar adecuadamente los manuales de organización y procedimientos en lo concerniente a la Dirección;
- XXII. Colaborar activamente en todas las acciones encaminadas a impulsar la

modernización y simplificación administrativa que corresponda a la Dirección de Construcción de la Junta Estatal de Caminos;

XXIII. Colaborar con todas las direcciones, subdirecciones, departamentos, residencias y áreas del órgano; y

XXIV. Las demás que le ordene el Director General y que le impongan las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 42.- La Dirección de Construcción, para el despacho de los asuntos encomendados contará con las Subdirecciones de: Puentes y la de Caminos, quienes corresponden el despacho de los asuntos que les encomiende el Director de Construcción o el Director General.

ARTICULO 43.- A la Dirección de Conservación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Elaborar y presentar para su aprobación a la Dirección General el programa anual de trabajo de la Dirección;
- II. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza la Dirección;
- III. Recibir instrucciones, así como informar a la Dirección General sobre el desarrollo de las actividades de la Dirección;
- IV. Supervisar el trámite y control de los acuerdos de obra por administración directa;
- V. Proponer a la Dirección General, las transferencias de fondos y aumentos presupuestales;

- VI. Presentar a la Dirección General los estados de rendimiento de maquinaria, personal y costos de materiales ocupados en la conservación de Caminos y Puentes,
- VII. Supervisar que el avance de las obras de conservación y/o construcción se realicen de acuerdo a las normas, especificaciones y calidad requeridas,
- VIII. Proporcionar información y asesoría directa e inmediata a la Dirección General, relativa a los avances de los Programas y actividades;
- IX. Participar como miembro activo del Subcomité de Compras de la Junta Estatal de Caminos:
- X. Participar en la determinación del Programa Operativo Anual y gasto corriente de la Dirección;
- XI. Participar en las evaluaciones periódicas de la aplicación del Programa Operativo Anual y gasto corriente en coordinación con las dependencias normativas de estas acciones;
- XII. Revisar y autorizar los números generadores, reportes, facturas y las estimaciones de obras para su trámite correspondiente;
- XIII. Autorizar documentos internos de la competencia de la Dirección,
- XIV. Supervisar y autorizar el mejor aprovechamiento y utilización adecuada de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales asignados a las residencias y a la Dirección:
- XV. Elaborar los proyectos y especificaciones que le soliciten para la conservación de las obras;
- XVI. Cumplir y observar medidas de disciplina y seguridad
- XVII. Cumplir y supervisar que en la Dirección se respeten las políticas, normas y procedimientos en vigor;
- XVIII. Colaborar con las direcciones, subdirecciones, departamentos, residencias y áreas del órgano; y
- XIX. Las demás que le ordene el Director General y las que los ordenamientos vigentes le asignen.

ARTICULO 44.- La Dirección de Conservación, contará para el desempeño de las funciones encomendadas, con las Subdirecciones de: Conservación Región Grijalva y Región Usumacinta" quienes atenderán el despacho de los asuntos que les asigne el Director de Conservación o el Director General.

***Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco.
Publicado bajo la Dirección de la Secretaría de Gobierno,
con fecha mayo 20 de -1987.***

Artículo 2.- La Junta Estatal de Caminos tendrá a su cargo la ejecución y mantenimiento de las obras que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las incluidas en los programas de carreteras estatales, alimentadoras urbanas y libramientos, caminos rurales y aeropistas de jurisdicción estatal.

Artículo 3.- La Junta Estatal de Caminos tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Someter a la consideración del Secretario de comunicaciones, asentamientos y obras públicas los proyectos de obras de inversión en materia de caminos de interés para el Estado.
- b) Realizar los estudios y proyectos de los caminos por construirse.
- c) Ejecutar la construcción de los programas definidos, conservando y manteniendo en buen estado la red de caminos Estatales.

- d) Ejecutar las obras Federales convenidas con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes u otras dependencias y organismos.

Artículo 8.- El consejo de vigilancia estará integrado por el secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo quien lo presidirá y el Secretario de Planeación y Finanzas.

Artículo 9.- El consejo de vigilancia tendrá a su cargo el control, fiscalización y auditoría del estado financiero de la Junta Estatal de Caminos.

Artículo 10.- El Director de la Junta Estatal de Caminos será nombrado y removido por el titular de la dependencia, previo acuerdo del C. Gobernador del Estado.

Artículo 11.- El Director tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- * Representar en todos los actos al órgano y ejecutar los acuerdos del ejecutivo del estado al respecto.
- * Seleccionar y contratar al personal necesario y removerlo justificadamente, con aprobación del titular de la Dependencia.
- * Presentar al titular de la Dependencia anualmente, los proyectos de programas tanto de operación como presupuestales, de financiamiento e inversiones y estimaciones de ingresos para su aprobación.
- * Formular los anteproyectos de reglamento interior y presentarlos para su aprobación al titular de la Dependencia.
- * Las demás que le señalen otros ordenamientos legales o el titular de la Dependencia.

Artículo 14.- La relación laboral de la Junta Estatal de Caminos con sus trabajadores se regirá por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Artículo 15. Las prestaciones sociales a que tengan derecho los servidores públicos que sean contratados por la Junta Estatal de Caminos con posterioridad al presente acuerdo se regirán por la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Artículo 16.- La Secretaría de planeación y Finanzas proporcionara a la Junta Estatal de Caminos, por entregas mensuales de conformidad con su programa operativo anual y el presupuesto de egresos del Estado los fondos necesarios para el desarrollo de las actividades que le competen, debiendo, esta última, rendir tanto a la Secretaría de planeación y Finanzas como a la secretaria de Contraloría y desarrollo Administrativo del Estado un informe mensual comprobatorio del manejo de los fondos.

Artículo 17.- Las recaudaciones que obtuviera la Junta Estatal de Caminos por concepto de pagos de daños a las carreteras o instalaciones se aplicaran a la reparación de los mismos y demás fines propios del órgano.

Artículo 18.- La Junta Estatal de Caminos deberá elaborar sus programas sujetándose a las políticas, estrategias, prioridades y metas de la Ley de Planeación del Estado, y del Programa Estatal de Desarrollo.

Artículo 19.- Todo problema que se suscite con motivo de las funciones de la Junta Estatal de Caminos, será resuelto directamente por el titular de la dependencia.

Artículo 20.- Las faltas u omisiones en que incurran los servidores públicos de la Junta Estatal de Caminos, serán sancionadas de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Decreto No. 001 Por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Artículo 27 bis.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y ejecutar la política general de las comunicaciones y el transporte de jurisdicción estatal;

VII. Elaborar y ejecutar los programas para construir y conservar las carreteras, puentes, caminos y demás vías de comunicación de jurisdicción estatal;

VIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de comunicaciones y transportes;

X. Controlar y operar la maquinaria propiedad del Gobierno del Estado necesaria para la construcción, conservación y mantenimiento de carreteras y caminos;

ESTRUCTURA ORGANICA

- 1. Junta Estatal de Caminos.
 - 1.1. Dirección General
 - 1.2. Dirección Técnica.
 - 1.3. Dirección Administrativa.
 - 1.4. Dirección de Construcción.
 - 1.5. Dirección de Conservación.

1.1. Dirección General.

1.2. Dirección Técnica.

1.2.1. Subdirección. de Estudios, Proyectos y Control de Calidad.

1.2.1.1. Departamento de Estudios y Proyectos.
1.2.1.2. Depto. de Activación y Control de Calidad.

1.2.2. Subdirección de Planeación y Programación.
1.2.2.1. Departamento de Programación.

1.3. Dirección Administrativa.

1.3.1. Subdirección de Recursos Materiales

1.3.2. Subdirección de-Maquinaria.

1.3.3. Subdirección de Contabilidad y Recursos Presupuestales.

1.3.4. Departamento de Asesoría Jurídica.

1.3.5. Departamento de Recursos Humanos.

1.3.6. Departamento de Cómputo.

1.3.7. Departamento de Pagos.

1.4. Dirección de Construcción.

1.4.1. Subdirección de Puentes.

1.4.1.1. Residentes de Obras.

1.4.2. Subdirección de Caminos.

1.4.2.1. Residentes de Obras.

1.5. Dirección de Conservación.

1.5.1. Subdirección de Conservación Región Usumacinta.

1.5.1.1. Residencia Balancán.

1.5.1.2. Residencia Macuspana.

1.5.1.3. Residencia Tacotalpa.

1.5.2. Subdirección de Conservación Región Grijalva.

1.5.2.1. Residencia Centro.

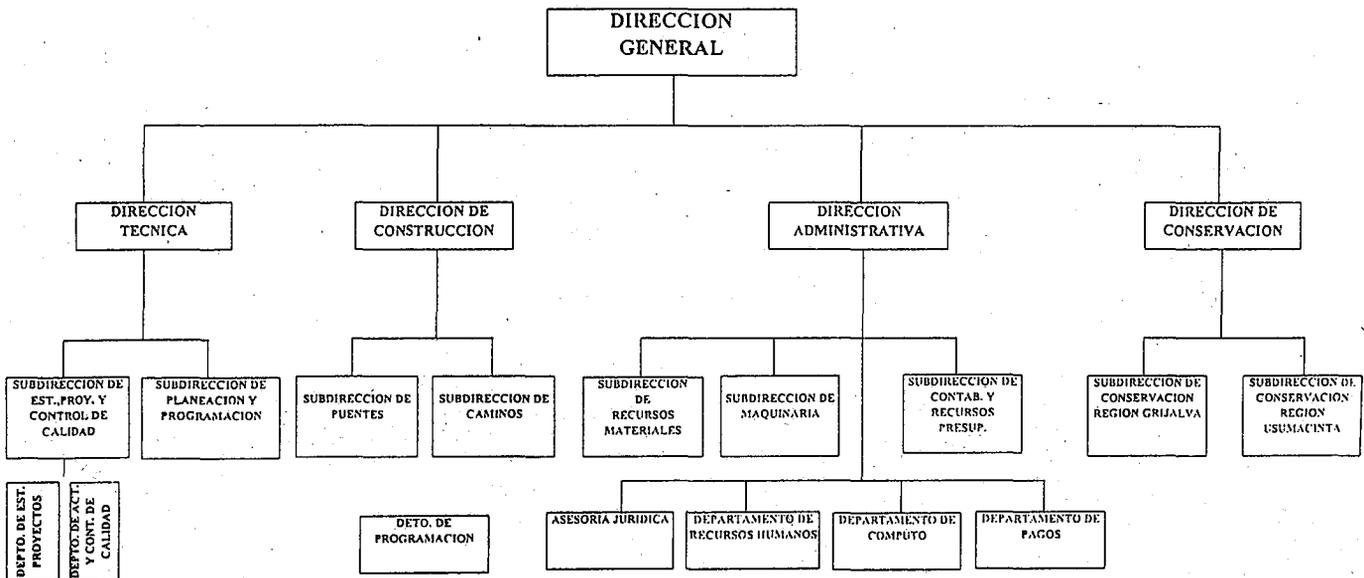
1.5.2.2. Residencia Huimanguillo.

1.5.2.3. Residencia Jalpa de Méndez.

1.5.2.4. Residencia Sánchez Magallanes.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

ORGANIGRAMA FUNCIONAL



CAPITULO II

DIRECTORIO DE FUNCIONES

DIRECCION GENERAL

OBJETIVOS

GENERICOS:

Planear, programar y controlar la infraestructura caminera dentro de los lineamientos y políticas del sector comunicaciones y transportes que integran a las comunidades para el desarrollo socioeconómico del estado.

ESPECIFICOS:

Ser un organismo que garantice que la infraestructura de caminos y puentes permita mediante su modernización y conservación el desarrollo de las variables económicas, políticas y sociales del estado, elevando los niveles de vida de los tabasqueños.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Con personal adscrito a las 4 direcciones (técnica, construcción, conservación y administración) y sus 7 residencias, mobiliario, equipo y maquinaria pesada; construir, conservar y mantener la infraestructura caminera del estado de Tabasco, así como bienes muebles e inmuebles, propiedad de la Junta Estatal de Caminos.

EVENTUALES:

Presentar anualmente al Consejo Directivo los programas y propósitos que operan dentro de la Junta como son: realizaciones de carreteras, puentes, caminos rurales, así como reconstrucción de alguno de estos por deterioro que se da por el tiempo.

Participar en exposiciones de las diversas obras que se construyen.

Presentar anualmente al Consejo Directivo los programas de construcción, reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura caminera del estado.

Participar en exposiciones, presentando a la ciudadanía las obras de infraestructura caminera que se realizan y su vinculación con los sectores social, turístico, productivo, seguridad, salud educación, etc.

POLITICAS

► Dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo 1995 – 2000, enmarcar los trabajos a realizar.

► Cumplir con la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, conllevando a la disciplina y orden en trabajo.

► Mantener la comunicación y buenas relaciones con otros organismos federales y municipales afines.

► Aplicar la normatividad vigente de la S.C.T. en los trabajos de infraestructura caminera.

► Cuidar el entorno ecológico en las acciones a desarrollar.

► Cuidar dentro del marco de la Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas la preservación y cuidado de las zonas por donde estén trazados los caminos.

► Gestionar por los diversos medios posibles recurso federales, estatales y municipales para aplicarse en la modernización, conservación y mantenimiento de los caminos alimentadores, caminos rurales y puentes.

► Hacer recorridos periódicos para supervisar físicamente los trabajos que se ejecutan.

► Establecer reglas para que en caso de siniestros se atienda eficazmente la infraestructura caminera en el estado y las propias de los edificios que la alberga.

DIRECCION TECNICA

OBJETIVOS

GENERICOS:

Coordinar las acciones de estudios, proyectos, programas de obras, concursos, verificación de calidad y apoyo técnico que competen a la Junta Estatal de Caminos; aplicando en forma óptima los recursos humanos y materiales para un cabal desarrollo de las funciones encomendadas.

ESPECIFICOS:

Planear y programar todo lo relacionado con estudios y proyectos de construcción, reconstrucción, ampliación y modernización de la red carretera estatal.

Establecer la coordinación necesaria con instituciones municipales, estatales, federales y particulares, que permitan cumplir con el propósito de la dirección.

Proponer políticas, medidas y procedimientos, para hacer más eficientes las acciones de trabajo de la dirección.

Verificar que los proyectos ejecutivos de obra se lleven a cabo con las normas y especificaciones vigentes.

Efectuar, supervisar y coordinar todas las acciones necesarias durante los procedimientos de adjudicación de obra pública, en auxilio de la Dirección General, aplicando la normatividad vigente.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Realizar un seguimiento permanente de los programas y actividades de los diferentes departamentos de la dirección.

Dar el apoyo necesario en materia de vías terrestres, de acuerdo a las políticas establecidas.

Tomar acuerdos con los subdirectores de la dirección, promoviendo la productividad de las acciones.

Asistir a las reuniones de coordinación interna que realiza la Dirección General.

Coordinar con la Dirección Administrativa todo lo relativo a la documentación inherente a contratos, ordenes de trabajo, convenios y fianzas.

Informar al Director General de los avances logrados en las actividades realizadas en la dirección, relativo a estudios, proyectos y verificación de calidad.

Proponer previo acuerdo con el Director General, el alta del personal técnico y de apoyo para la dirección.

Auxiliar al Director General en los actos de aperturas de propuestas y fallos de concursos de obras convocados por la Junta Estatal de Caminos.

Proponer el programa operativo anual y gasto corriente de la dirección.

EVENTUALES:

Asistir a reuniones en otros organismos en materia de infraestructura carretera, en representación del Director General.

Coordinar y supervisar actividades en apoyo de estudios para emitir permisos, dictámenes y recomendaciones técnicas, solicitados por otras instancias.

Asistir a eventos de carácter técnico relacionados con las vías terrestres, con autorización del Director General.

Apoyar en asuntos internos y externos de competencia de la Junta Estatal de Caminos, por requerimientos de la Dirección General.

POLITICAS

> Cumplir con las especificaciones y la normatividad vigente en materia de estudios, proyectos, control de calidad y adjudicación de obras.

> Propugnar para que se aplique una metodología adecuada a la región en materia de construcción, reconstrucción, conservación y verificación de calidad de las obras.

> Cumplir las medidas disciplinarias, a fin de garantizar la seguridad en todas las actividades relacionadas con la dirección.

> Promover y supervisar la aplicación del programa de austeridad presupuestal.

> Incentivar la superación del personal de la dirección, para aspirar a mejores condiciones de trabajo y un mejor desempeño de sus funciones.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONTROL DE CALIDAD

OBJETIVOS

GENERICOS:

Dirigir y supervisar la elaboración de los proyectos para llevar a cabo la construcción, ampliación y modernización de carreteras estatales, puentes, obras de drenaje, subdrenaje y obras complementarias de drenaje con el fin de obtener buenos resultados de los recursos tanto materiales, como humanos que se necesiten para ello; así como programar las verificaciones y control de calidad de las obras en proceso de construcción.

ESPECIFICOS:

Realizar los estudios y proyectos de obras para la construcción de caminos y puentes.

Obtener los mejores resultados de los proyectos para alcanzar la mejor calidad en las obras.

Llevar a cabo investigaciones sobre las mejoras de los puentes y caminos del Estado que demanda la ciudadanía.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Proponer políticas, medidas y procedimientos, para precisar y hacer más eficientes las acciones de trabajo en la Dirección.

Firmar como testigo los contratos de estudios y proyectos que otorgue la Dirección General de la Junta Estatal de Caminos.

Propugnar para que se aplique una metodología adecuada a la región en materia de construcción, reconstrucción, conservación y verificación de calidad de las obras viales.

EVENTUALES:

Asistir a seminarios de capacitación que le indique el Director.

Asistir cuando así se le indique el Director en su representación.

Asistir cuando así lo consideren las autoridades superiores a eventos técnicos relacionados con las vías terrestres, ingeniería de tránsito, mecánica de suelos y puentes.

Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia al Director y al personal autorizado de la Junta Estatal de Caminos.

Atender las demandas de la población en el sentido de estudios y proyectos que soliciten.

Atender las solicitudes las direcciones, para la realización de trabajos topográficos, verificaciones y control de calidad.

POLITICAS

> Someter a estudios todos los proyectos de construcción, modernización y ampliación de las vías terrestres del Estado de acuerdo a las necesidades prioritarias que se presenten.

> Verificar que los proyectos ejecutivos de obra se lleven a cabo con las normas y especificaciones contenidas en ellos.

> Cumplir y observar medidas de disciplina y seguridad del personal a su cargo.

DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y PROGRAMAS

OBJETIVOS

GENERICOS:

Coordinar las acciones de estudios, proyectos, programas de obra, concursos verificación de calidad y activación de las obras a cargo de la Junta Estatal de Caminos que le correspondan a la Dirección.

ESPECIFICOS:

Realizar un seguimiento permanente de los programas.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Elaboración de los Programas Operativos Anuales.

Dar respuesta a las solicitudes hechas por la ciudadanía.

Participar en las evaluaciones periódicas de la aplicación del Programa Operativo Anual en coordinación con las unidades encargadas de estas acciones.

EVENTUALES:

Realizar laminas de presentación para difundir los alcances de las obras.

Elaboración de propuestas alternativas en la búsqueda de fuentes de financiamiento.

Detectar los problemas que obstaculicen el buen desarrollo de los programas y actividades del departamento, sugiriendo estrategias prácticas para resolver las que por razón no se han llevado a efecto satisfactoriamente.

POLITICAS

- Toda información que se genere en este departamento deberá ser confiable, puntual y sencilla.
- Todo el personal participa en el intercambio de ideas, opiniones e información.
- Revisar y asegurarse que las acciones que se van a tomar no generen efectos negativos.

SUBDIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

OBJETIVO

GENÉRICO:

Coordinar los departamentos de planeación y programación para que las obras que se planeen y programen sean congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo.

ESPECÍFICOS:

Realizar una evaluación socioeconómica de los proyectos factibles de realizar, que sirva de apoyo a la justificación para su valoración en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, así como la elaboración, procesamiento de datos de los diferentes programas, que nos permitan evaluar los avances físicos, financieros, metas y beneficiados alcanzados.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Atender la demanda ciudadana, ya sea directa al C. Gobernador o a través de los diferentes sectores u organismos públicos, descentralizados o desconcentrados.

Realizar estudios de factibilidad a la demanda ciudadana para justificar los programas que se presentan al COPLADET.

Elaborar presupuestos del costo de las acciones planeadas con las cédulas técnicas para solicitar los recursos económicos a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Solicitar ampliación y transferencia de recursos autorizados en el Programa Operativo Anual.

Informar de lo que se está haciendo en cuanto a trabajo al jefe inmediato superior.

Formular acuerdos de coordinación y convenios con los diferentes organismos que componen el gobierno estatal y federal.

Dar seguimiento a los programas autorizados para poder informar a nuestros superiores.

EVENTUALES:

Asistir a las reuniones de trabajo que me indique la superioridad.

Apoyar a las diferentes direcciones que componen la Junta Estatal de Caminos en la elaboración de laminas de presentación, maquetas y trabajos inherentes a este organismo.

Servir de enlace con la Secretaría Técnica de Gobierno informando de nuestros programas autorizados que apoyen las giras de trabajo del C. Gobernador.

POLITICAS

- Consolidar con nuestras obras el Plan Estatal de Desarrollo 1995-2000.
- Seguir al pie de la letra el manual de normas, lineamientos y procedimientos para el control del ejercicio presupuestal editado por la SEPLAFIN y la SECODAT que transparenten el gasto público.
- Cumplir con las normas, lineamientos y disposiciones que regulan el que hacer gubernamental, así como el interno de este organismo.
- Crear un buen ambiente de trabajo, para poder desarrollar mejor las funciones que tenemos encomendadas.

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBJETIVO

GENÉRICO:

Coordinar, organizar, dirigir y supervisar los estudios geométricos los proyectos técnicos ejecutivos, así como el diseño de las obras a hidráulicas a realizar por la Junta Estatal de Caminos en materia de vías terrestres.

ESPECÍFICOS:

Realizar los estudios técnicos para la ejecución de caminos, puentes y obras hidráulicas, coordinando las actividades de campo y gabinete que conducen al proyecto geométrico correspondiente.

Análisis y propuestas de desvíos de carreteras, debido a deslaves de caminos ocasionados por los ríos.

Revisión y apoyo técnico a proyectos de caminos que ejecutan los H. Ayuntamientos.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Organizar los trabajos de campo, así como la recopilación de datos de campo para su procesamiento y elaboración del proyecto de caminos y obras hidráulicas que se realizan o se conservan.

Efectuar los cálculos propios del departamento a fin de darle continuidad al proyecto de caminos y a las de drenaje.

Visitar los caminos en estudio y en construcción para verificación de la realización de los señalado en el proyecto.

EVENTUALES:

Elaborar planos preliminares que nos permitan optar por la mejor propuesta de la obra.

Definir afectaciones a propietarios por ampliación de un camino o por modificación al trazo del mismo.

Revisión de solicitudes de autorización para cruzar carreteras estatales con ductos de PEMEX, líneas de electricidad, tuberías de agua potable, líneas telefónicas y otras particulares.

Verificar el derecho de vía de los caminos con que cuenta el estado.

POLITICAS

- > Contar con la realización de anteproyectos para realizar las obras de acorde a lo que se señala por la Dirección Técnica.
- > Realizar cada uno de los estudios topográficos con exactitud en el trazo, la nivelación y las secciones para un mejor control de la ejecución de la obra.
- > Los levantamientos topográficos se realizaran de acuerdo a las normas vigentes en este ramo.
- > Los proyectos geométricos contendrán la información necesaria para la ejecución de la obra y estarán apeados al manual geométrico editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- > Todos los proyectos serán analizados constantemente para alcanzar la calidad en su contenido, mismo que se reflejara en la construcción de la obra y en la satisfacción de los usuarios.

RESIDENCIA DE LABORATORIO

OBJETIVOS

GENERICOS:

Coordinar los recursos humanos, materiales, técnicos con que cuenta la residencia para llevar a cabo la verificación o el control de calidad de los materiales utilizados en la construcción de caminos y puentes.

ESPECIFICOS:

- Realizar la verificación o el control de calidad en los materiales que se utilicen en la construcción de caminos y puentes.
- Coordinar las actividades que se requieran para obtener una mejor calidad en las obras.

FUNCIONES

PERMANENTES:

- Realizar y/o apoyar en el muestreo de materiales pétreos que se encuentran en los bancos de materiales o almacenes de la obra (caminos y puentes) en construcción, o ya construidos.
- Realizar el muestreo de cilindros de concreto hidráulico representativos de las proporciones empleados para cada elemento que se construya en las obras de drenaje y puentes.
- Realizar el muestreo de productos asfálticos y mezclas asfálticas a emplearse en la construcción de caminos.
- Determinar con pruebas de laboratorio las características de los materiales: pétreos, asfálticos, mezclas asfálticas, y cilindros de concreto hidráulico.
- Determinar con ensayos de campo el comportamiento de los materiales en la construcción de los caminos y puentes.
- Obtener la información específica de cada uno de los estudios realizados en el campo y en el laboratorio.
- Determinar la calidad de los materiales de acuerdo a las normas o especificaciones en vigor, o al proyecto de la obra.

EVENTUALES:

- Realizar estudios de estabilización de suelos con productos asfálticos, cemento hidráulico, cal o aditivos, para mejorar las condiciones de los materiales en la construcción de la obra.

Realizar ensayos de laboratorio en el concreto endurecido para obtener información de la calidad con la que se realizaron los trabajos de construcción con respecto a un proyecto o una especificación definida.

POLITICAS

- > Las visitas a la Residencia de Laboratorio serán guiadas por una persona de esa área y con la seguridad necesaria para realizar tal visita.
- > Las personas que ingresen a la residencia de laboratorio deberán estar protegidas con equipo tales como: batas manga larga de algodón, guantes de hule o asbesto, mascarilla para polvo o gases.
- > Las diversas pruebas de laboratorio se efectuaran con los recursos humanos, materiales y técnicos con los que se cuenta, así como en un tiempo previsto de acuerdo a la labor de cada ensaye, con la finalidad de que las obras que se llevan a cabo cumplan con la calidad que se requiere.
- > Se realiza un control de los trabajos de laboratorio el cual se anota en un libro de ensayos, y de acuerdo al empleo que se vaya a dar.
- > De acuerdo a las peticiones atendidas, se lleva un archivo por obra y por dependencia a la cual se apoyo con los trabajos de laboratorio.

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION

OBJETIVOS

GENERICOS:

Coordinar y programar cada uno de los planteamientos que emanan a la Subdirección de Planeación y Programas de cada uno de los proyectos para realizar un control general con fines de alcanzar la estética en los movimientos de la arquitectura en las obras que se realizan.

ESPECIFICOS:

- Analizar un planteamiento especial para que se lleve a cabo con una realización estética de estudio, magnitud y una buena realización arquitectónica.
- Programar cada uno de los planes y proyectos para realizar la mejor arquitectura en las obras.

FUNCIONES

PERMANENTES:

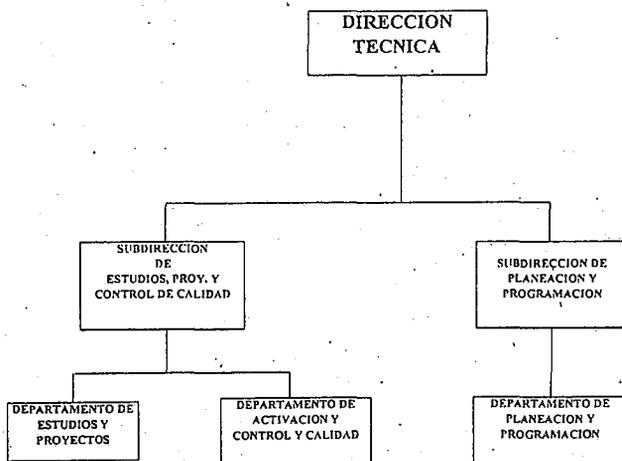
- Realizar planos generales de puentes y caminos
- Realizar un croquis general del lugar donde se va a llevar a cabo la obra buscando un contacto visual por medios técnicos.

EVENTUALES:

- Organizar al equipo de trabajo para la realización de levantamiento de planos y proyectos.
- Planear y programar cada una de las obras para su desarrollo por etapas.
- Coordinar los programas asignados por la Subdirección de Planeación y programación.

POLITICAS

- Todo equipo de este Departamento será utilizado solo por el personal autorizado.
- Todo trabajo será entregado con precisión y prontitud.
- Todo trabajo llevará copias y firma de quien dirige el proyecto así como al proyecto que pertenece.
- Cada uno de los proyectos será recibido directamente por el Departamento dando el día de entrega, así como su desarrollo del trabajo.

**DIRECCION ADMINISTRATIVA****OBJETIVOS****GENERICICO:**

Administrar y normar todos los ingresos y egresos de los diferentes recursos presupuestales. Planear, elaborar y solicitar el gasto corriente de la Junta Estatal de Caminos, para mantener en optimas condiciones el funcionamiento de las actividades de las diferentes áreas, y conservar los bienes inmuebles y muebles de la institución.

ESPECIFICOS:

Controlar todo el personal que tiene a su cargo para mantener una organización clara y precisa.

Llevar a cabo los acuerdos y estrategias para planear de manera adecuada las actividades encomendadas por el Director Administrativo.

FUNCIONES**PERMANTENES:**

Coordinar, supervisar e integrar al personal de las Subdirecciones de Recursos Materiales, Contabilidad y Recursos Presupuestales, para que tramiten, adquieran, suministren, proporcionen y conserven dentro del marco normativo y de manera adecuada las actividades de la dependencia.

EVENTUALES:

Acordar periódicamente con el Director General, así como reunirse con cada uno de los Directores para tomar decisiones presupuestales y de operación para resolver y facilitar las tareas sustantivas y prioritarias de la dependencia.

POLITICAS

- Que los recursos materiales y económicos se prevean y se tramiten oportunamente.
- Que se cumplan estrictamente las normas y los reglamentos con las leyes del Estado de Tabasco y la Federación,
- Se realizará cada 6 meses un simulacro de incendio para prever y preparar al personal con una contingencia de esta y sabe que hacer, participará Directores, Subdirectores así como todo el personal que se encuentra en este edificio.
- Todas las disposiciones que se marcan en cuanto a seguridad e higiene serán respetadas.
- Conocer y aplicar el Reglamento de la Junta Estatal de Caminos.
- Mantener comunicación directa con el personal.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**OBJETIVOS****GENERICICO:**

Supervisar todos los recursos y materiales necesarios que se utiliza en oficinas centrales y residencias para alcanzar los objetivos de la Subdirección de Recursos y Materiales.

ESPECIFICOS:

Controlar los recursos materiales a cada una de las Direcciones y Departamentos llevando a cabo, una utilización de los recursos programados para cada una de las áreas.

FUNCIONES**PERMANENTES:**

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza la subdirección a su cargo.

Diseñar y establecer, previo acuerdo con el Director Administrativo, los canales y mecanismos de coordinación y comunicación, a fin de lograr el eficiente desempeño de las actividades de la Subdirección a su cargo.

EVENTUALES:

Presentar al Comité de Compras las propuestas sobre adquisiciones de bienes muebles y materiales que soliciten las direcciones dependientes de la Junta Estatal de Caminos para el desempeño de sus funciones.

Establecer y mantener los controles de almacenamiento que sean necesarios, que garanticen la conservación de los bienes muebles y aseguren su adecuado manejo.

Elaborar los cuadros comparativos de cotizaciones para las adquisiciones directas del material que no hay en existencia.

POLITICAS

- Mantener informado al Director Administrativo sobre el desarrollo de las actividades
 - Llevar el control del total de las existencias del almacén, así como del material faltante.
 - Controlar el consumo adecuado de los materiales de uso general y equipo de oficina.
 - Supervisar que se respeten las normas y procedimientos en vigor.
-

SUBDIRECCION DE MAQUINARIA

OBJETIVOS

GENERICICO:

Supervisar toda la maquinaria que se utiliza en la dependencia así como concursos, programas, compra de refacciones y lubricantes para el fortalecimiento de los vehículos y maquinaria pesada que se utilizan en beneficio de la Junta Estatal de Caminos.

ESPECIFICOS:

Supervisar que toda la maquinaria pesada y vehículos que utilizan el personal administrativo y de campo este en perfectas condiciones que de esa forma se llevaran a cabo las obras a realizar dentro de esta Subdirección.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Determinar constantemente todo el equipo y la maquinaria a lo que se refiere el buen estado y funcionamiento de esta y pueda ser utilizada en buen estado, así como también llevando un control permanente del mantenimiento de cada una de estas y organizando las tareas de control de vehículos de la misma maquinaria que será utilizada para realizar funciones de esta Dependencia y llevar a cabo una supervisión constante de la utilización y control de la maquinaria que es utilizada en carreteras, puentes y caminos donde se realizan operativos por parte de la Junta Estatal de Caminos

EVENTUALES:

Mantener un control anual de vehículos y maquinaria pesada para tener un control riguroso del estado físico de estos, dando como resultado un mantenimiento preventivo y en otros casos dar de baja por el estado que presenten los vehículos y la maquinaria pesada.

POLITICAS

- Todo el personal deberá utilizar las herramientas y refacciones necesarias para la reparación de las unidades mediante el vale de entrada y salida del almacén.
- No se permitirá fumar ni utilizar productos inflamables en las áreas de trabajo.
- No se permitirá la entrada a personas ajenas a esta área.
- Todo el personal de campo deberá utilizar equipo de protección, botas, casco, guantes y gafas si es necesario.

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y RECURSOS PRESUPUESTALES

OBJETIVOS

GENERICICO:

Supervisar los avances presupuestales y contables de la Junta Estatal de Caminos, que proporcionen una información oportuna y confiables.

ESPECIFICOS:

Supervisar que los estados financieros y presupuestales se elaboren de manera adecuada, oportuna y confiablemente de acuerdo a las normas y procedimientos contables que proporcionen información general y específica de cada una de las cuentas que lo integran.

Controlar y guardar los estados financieros, así como la documentación soporte para cuando se requiera una información contable.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Dirige, organiza y controla cada uno de los programas asignados o autorizados a la dependencia, así como la supervisión escrita y profunda de las contabilidades de cada uno de estos: Gasto Corriente e Inversión, Obras Federales y Planta de Emulsión Asfáltica del Gobierno del Estado.

EVENTUALES:

POLITICAS

- El personal de esta área deberá presentar un informe diario de actividades realizadas en este Departamento al Subdirector de Contabilidad.
- Enumerar cada una de las pólizas de esta Subdirección para ordenarlas en los archivos y sea más fácil contar con ellas en el momento que esta se necesite.
- Contar con todo el material necesario y actualizado para las labores que en esta área se desempeñen sean realizadas en forma correcta.
- Toda operación será amparada por nombre y firma de quien la realiza para llevar un control de trabajo en esta Subdirección de Contabilidad y Recursos Presupuestales.
- Que existan buenos vínculos de comunicación entre todo el personal Directivo de niveles superiores e inferiores, así como la aceptación de aquellas propuestas positivas de trabajos y que sean aceptadas con serenidad.
- Contar con personal adecuado que tenga conocimiento en las áreas contables.
- Tener un contacto con el Departamento de caja para apoyo en los pagos de personal de esta área.
- Elaborar todos los estados Financieros en constante seguimiento con las demás Subdirecciones para presentar mejor los Estados Financieros.
- Manejar toda la información de los gastos por Direcciones y Departamentos por separado.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO

GENERICICO:

Organizar, dirigir y controlar la integración de los recursos humanos idóneos para satisfacer las necesidades técnicas, administrativas y operativas de la Junta Estatal de Caminos.

ESPECIFICOS:

Diseñar, establecer y mantener con el director administrativo, así como con las demás áreas, los canales de comunicación y coordinación para el eficiente desarrollo de las funciones de los recursos humanos de la Junta Estatal de Caminos.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Registrar y controlar diariamente al personal que labora en esta dependencia para checar su asistencia y puntualidad por medio de las tarjetas del reloj checador.

Registrar en forma diaria las incidencias (permisos económicos, licencias, constancias médicas, vacaciones, pases de salida), en que incurre el personal.

Recibir y dar trámite a la documentación que se genere para su cumplimiento ante las distintas áreas dentro y fuera de este organismo.

Mantener un expediente personal de cada trabajador activo, con su historial laboral actualizado, así como tener organizado los archivos muertos.

Elaborar la documentación necesaria para dar cumplimiento a la actividades que requiere el departamento.

Controlar la partida presupuestal del gasto de personal eventual.

Realizar los trámites correspondiente a los créditos del FONACOT, de los trabajadores ante el organismo correspondiente.

Revisar las nóminas de gasto corriente y personal eventual para hacer las observaciones pertinentes para su debido pago.

Dar trámite a los movimientos de alta y baja del personal de base, confianza y eventual ante la Dirección General de Administración de la SEPLAFIN.

Dar trámite del tiempo extraordinario laborado por el personal ante Dirección General de Administración de la SEPLAFIN.

EVENTUALES:

Mantener actualizada la plantilla laboral del personal de la Junta Estatal de Caminos.

Reclutar y orientar al personal que desee recibir cursos de capacitación que imparte el Gobierno del Estado.

POLITICAS

- Solucionar los problemas laborales del personal que obstaculicen el buen desarrollo de las actividades de los recursos humanos.
- Vigilar que se cumplan todas las disposiciones legales que rigen al personal para llevar a cabo sus funciones.

DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

OBJETIVOS

GENERICICO:

Contar con normas jurídicas, leyes y reglamentos, para un mejor control y respeto entre la entidad pública y sus trabajadores, para poder alcanzar y lograr la procuración del trabajo.

ESPECIFICOS:

Apoyar y asesorar a cada una de las áreas de trabajo en cuanto a las obligaciones y derechos de los trabajadores del organismo público.

Celebrar convenios y contratos con otras entidades públicas para dar una mejor conservación a los caminos y puentes que se construyan en el estado.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Informar mensualmente al Director General de los conflictos o situaciones jurídicas que se deriven en torno a las funciones de la Junta Estatal de Caminos.

Elaborar actas simples en caso de que el trabajador incurra en una falta leve o no cumpla con una función encomendada, así como actas administrativas cuando el trabajador haya incurrido en alguna causal de terminación de la relación de trabajo que marca la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado.

EVENTUALES:

Revisar y corregir contratos de arrendamientos y concursos, dar seguimiento a juicios laborales entablados en contra de la institución, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; vigilar que se cumplan las normas y políticas de cada área o unidad administrativa de la Junta Estatal de Caminos.

POLITICAS

- Tanto los trabajadores como los servidores públicos de este organismo están sujetos a las disposiciones legales que a su derecho proceda.

DEPARTAMENTO DE COMPUTO

OBJETIVOS

GENERICICO:

Optimizar de manera general todos los trabajos que se tengan que elaborar en este departamento así como eficientar todas las áreas de la Junta Estatal de Caminos en cuestiones de datos e información para la elaboración de sistemas, así como apoyar al Director General directamente.

ESPECIFICOS:

Controlar de manera específica la información de cómputo que se maneja en la Junta Estatal de Caminos elaborando estas informaciones de manera veraz y oportuna.

Controlar toda la información que requieran las Direcciones de la cual depende este Departamento, como son: fotografías, scanner y documentación para beneficio de la Junta Estatal de Caminos.

FUNCIONES**PERMANENTES:**

Elaboración de formatos, gráficas, oficios, reportes y avances de obras físico y financiero.

También se capturan pólizas de egresos, ingresos y diario del presupuesto anual.

Asesoría técnica a las distintas áreas sobre el uso y manejo de software y hardware.

EVENTUALES:

Diseño de memorias anuales y de documentos culturales.

Diseño de las presentaciones todo lo relacionado con las giras de trabajo del Director General.

Apoyo en programas de trabajo en conjunto con otras dependencias.

Apoyo y diseño de las presentaciones de los programas de trabajo de la feria regional.

Captura general de diversos sistemas en el ámbito gubernamental.

POLITICAS

- > El equipo sólo lo podrán utilizar las personas indicadas por el encargado del departamento.
- > La información que se procesa no podrá ser duplicada o copiada por personas ajenas a este departamento.
- > El personal adscrito a este departamento deberá respetar el área manteniendo el orden y el respeto.
- > Todos los disquetes que se encuentran en esta área serán exclusivamente para trabajos internos de la Junta Estatal de Caminos.
- > Sólo a la Dirección General se les permitirá el acceso a las impresoras, para escanear o trabajar en las máquinas.
- > No se autoriza a ninguna persona para elaborar trabajos personales.

DEPARTAMENTO DE PAGOS**OBJETIVOS****GENERICOS:**

Organizar, dirigir y controlar la consecución y aplicación de los recursos, autorizados a la Junta Estatal de Caminos.

ESPECIFICOS:

Supervisar los objetivos que persigue este departamento para el óptimo funcionamiento de la Junta Estatal de Caminos.

FUNCIONES**PERMANENTES:**

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza este departamento.

Proceder a depositar en las cuentas bancarias los ingresos otorgados a la Junta Estatal de Caminos.

Mantener constantemente el control que permita conocer los saldos en las diferentes cuentas bancarias del organismo.

Informar sobre la situación bancaria de la Junta Estatal de Caminos en forma oportuna y fehaciente al Director General.

Efectuar el pago de vales de gastos a comprobar presentados por las diferentes direcciones y unidades de apoyo.

Llevar el control de los vales de gastos a comprobar para su recuperación a través de los comprobantes correspondientes, por los responsables de los mismos.

Efectuar los pagos a los proveedores y acreedores.

Supervisar el trámite interno de recepción de facturas, verificación y pago oportuno a proveedores.

Vigilar el pago oportuno de sueldos del personal.

Realizar la comprobación de los sueldos del personal de base, confianza y lista de raya ante la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Realizar conciliaciones bancarias mensuales y conciliar con saldos del departamento de contabilidad.

Enviar pólizas de cheques al departamento de contabilidad y control presupuestal con su respectiva documentación de soporte.

Informar semanalmente de los saldos bancarios a la Dirección Administrativa.

Depositar en bancos las aportaciones que efectúen los contratistas por concepto de concursos de obras, así como aportaciones por conceptos tales como daños a caminos y puentes y recuperación de deudores.

EVENTUALES:

Tomar acuerdos con el Director Administrativo.

Participar en Juntas de su competencia.

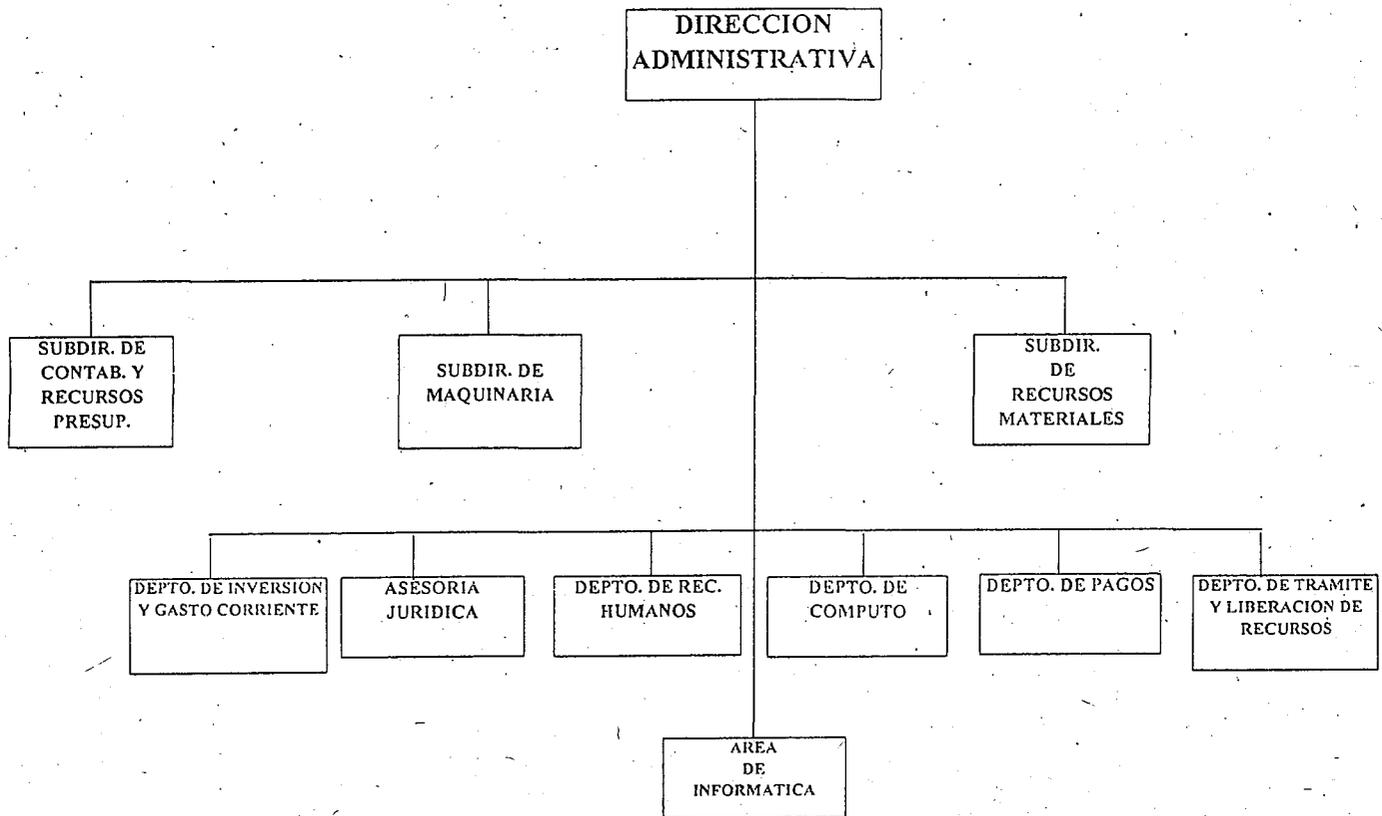
Autorizar documentos internos de la competencia del departamento a su cargo.

Colaborar en eventos especiales que se le ordenan.

Asistir a seminarios de capacitación que le indique su jefe inmediato.

POLITICAS

- > Proponer medidas y procedimientos para precisar y hacer más eficiente las acciones de trabajo en el departamento
- > Tomar acuerdo con los subordinados promoviendo la productividad en las acciones.
- > Atención oportuna de solicitudes de información complementaria.
- > Cumplir y observar medidas de puntualidad, disciplina y seguridad.
- > Cumplir y/o supervisar que en el departamento se respeten las políticas, normas y procedimientos en vigor.



DIRECCION DE CONSTRUCCION

OBJETIVOS

GENERICOS:

Desarrollar con responsabilidad y profesionalismo las actividades encomendadas; en lo relativo a la elaboración, ordenamiento y tramite de los programas de conservación de la infraestructura caminera y puentes.

ESPECIFICOS:

Implementar al máximo el control de operación del área de adscripción y del propio organismo.

Coadyuvar al proceso de modernización y actualización, así como del proceso de simplificación administrativa.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Coordinar las actividades que se realizan en la planeación y programación de los proyectos ejecutivos (inspecciones técnicas de campo), para la construcción, rehabilitación, reconstrucción y/o mantenimiento de la infraestructura carretera y puentes.

Coordinación, supervisión, control y administración de los recursos autorizados para las obras encomendadas a las áreas de adscripción.

Elaboración de reportes de avances físicos – financieros de los programas de obras autorizados.

Coordinar la integración de los expedientes técnicos de obra, apegado a la normatividad jurídica y legal.

EVENTUALES:

Elaboración de los programas de trabajo, de acuerdo a las obligaciones de cada subdirección adscrita.

Participar en la planeación, determinación y desarrollo de los programas de obras, presentados para su autorización presupuestal.

Asistir a seminarios de capacitación y reuniones de trabajo en otros organismos.

POLITICAS

> Elaborar el programa de conservación y reconstrucción de caminos y puentes a cargo de la Junta Estatal de Caminos.

> Mantener presente en todo momento las normas contenidas en el Acuerdo de Austeridad Estatal en lo referente a la elaboración de los presupuestos.

> Capacitar a todo el personal encargado de la elaboración de los presupuestos, para realizar un buen manejo de los recursos financieros de la Junta Estatal de Caminos.

> Autorizar las modificaciones que sean necesarias por el Director General de la Junta.

SUBDIRECCION DE PUENTES

OBJETIVOS

GENERICOS:

Ejecutar la elaboración de puentes para tener una red de carreteras funcionales acordes a las necesidades de comunicación y transporte de las diferentes comunidades en el Estado y mantener de acuerdo al proyecto original.

ESPECIFICOS:

Construir los puentes de manera eficiente dando las exigencias que se requieren por los trabajos acordados.

Dar la satisfacción a la comunidad debido a un buen trabajo realizado en la construcción de puentes.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Realizar todas las funciones que encomiende el Director y que señalen las leyes a disposición sobre las actividades desarrolladas en esta Subdirección.

Tener conocimiento de las especificaciones generales de construcción, así como las complementarias de las obras a cargo de la Dirección de Construcción.

Elaborar proyecto estructural de puente y revisar los proyectos que le correspondan a la Subdirección a su cargo.

EVENTUALES:

Supervisar y controlar el desarrollo de la obra en su aspecto de calidad, costo, tiempo y ejecución para el proyecto que se realice de acuerdo a las especificaciones marcadas.

Supervisar los puentes en construcción para verificar los avances reportados.

Colaborar en eventos especiales que le ordena la Dirección de Construcción.

POLITICAS

- Utilizar el equipo adecuado para la construcción de puentes.
- Asentar en la bitácora los cambios importantes de proyectos y procedimientos de construcción y llevar un registro diario de las actividades.
- Registrar los avances físicos y financieros de cada una de las obras.

RESIDENTES DE OBRAS DE PUENTES

OBJETIVOS

GENERICOS:

Supervisa y controla el desarrollo de las obras llevando un control de costo y tiempo de ejecución que se lleva a cabo de acuerdo a las especificaciones marcadas.

ESPECIFICOS:

Verificar la calidad de los materiales empleados apoyándose en el departamento de activación y control de calidad.

Construir los puentes de manera eficiente dando las exigencias que se requieran para los trabajos acordados.

Dar la satisfacción a la comunidad debido a un buen trabajo realizado en la Construcción de puentes.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Revisar personalmente los avances de las obras que se realizan.

EVENTUALES:

Participar en juntas referente a la construcción de puentes.

Participar en la determinación del Programa Operativo Anual.

POLITICAS

- Exigir el cumplimiento a cada uno de los que se encuentran en cada obra.
- Tomar en cuenta que cada uno de los pasos para la construcción de los puentes sean de control total para una mejor calidad.
- Utilizar el equipo adecuado para la construcción de puentes.

SUBDIRECCION DE CAMINOS

OBJETIVO

GENERICOS:

Coordinar la supervisión, administración y control de las obras que se ejecutan, proporcionando al personal técnico todos los elementos necesarios para desarrollar eficientemente sus actividades.

ESPECIFICOS:

Supervisar el control y calidad de los materiales empleados para la construcción de las obras, verificando que cumplan con las normas y especificaciones establecidas por la S. C. T. y constatando que los trabajos se realicen de acuerdo a los lineamientos estipulados.

Construir los caminos de acuerdo a las normas de calidad especificadas por la S. C. T. para que la infraestructura caminera cuente con vías de comunicación que proporcionen comodidad y seguridad al usuario.

Proporcionar satisfacción y seguridad a la comunidad construyendo un camino que sea funcional y que cumpla con las normas de calidad establecidas.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Supervisar y controlar el desarrollo de los trabajos que se realizan en las obras, llevando un estricto control de calidad en todas sus etapas, y vigilar que cumplan con los tiempos y costos de acuerdo a las especificaciones establecidas en el proyecto.

Supervisar la construcción de caminos, ya sea que se realicen por empresas contratistas o por acuerdos de administración vigilando la calidad de los trabajos ejecutados y la funcionalidad de los mismos.

Estar enterado de las especificaciones generales de construcción, así como de las complementarias de las obras que se estén realizando a cargo de la Dirección de Construcción.

EVENTUALES:

Estar pendiente de que los volúmenes de las obras ejecutadas se generen y estimen a tiempo, vigilando que los avances físicos y financieros se ejecuten de acuerdo a los programas establecidos para cada obra.

Verificar las obras terminadas cumplan con las normas de calidad especificadas y la funcionalidad para las que fueron proyectadas.

Realizar reuniones con los residentes de obra para tratar los problemas que se presentan en la ejecución de ellas y verificar los avances físicos y financieros, así como otros aspectos para mejorar el buen desarrollo de los proyectos.

POLITICAS

> Llevar el control de avance físico y financiero de las obras para poder realizar en cualquier momento una evaluación de la situación que guardan las mismas.

> Contar con toda la documentación necesaria de la obra como son proyectos, contratos, presupuestos y programas de obra para darle un continuo seguimiento a todas las actividades que se realizan en ellas.

> Exigir al contratista en las obras el equipo adecuado para la ejecución de los trabajos que se tengan que realizar de acuerdo a la relación de maquinaria que haya presentado en el concurso si es por contrato, o de acuerdo al equipo que se le haya estipulado si los trabajos se realizan por administración.

RESIDENTE DE OBRAS DE CAMINOS

OBJETIVOS

GENERICO:

Controla y supervisar que los caminos se ejecuten de acuerdo a las normas y especificaciones en vigor respetando los lineamientos de los proyectos elaborados por la dependencia.

ESPECIFICOS:

Verificar que el equipo que utilice la empresa contratista en la construcción sea el que aparece en la relación de maquinaria del concurso y que sea el adecuado para el tipo de obra que se construye.

Verificar que los materiales utilizados para la construcción de los caminos cumplan con las normas de calidad y especificaciones en vigor, apoyándose para esto con el departamento de control de calidad de la dependencia.

Proporcionar a la comunidad la satisfacción de que el camino construido cumpla con las normas de calidad y que de comodidad y seguridad al usuario.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Asentar en las bitácoras de obra los sucesos importantes de las obra como son: modificaciones del proyecto original, recomendaciones hechas al contratista, observaciones en las actividades que esta realizando para que la obra tenga un buen desarrollo en su ejecución.

Vigilar que las actividades se realicen de acuerdo a los programas de ejecución de obra y financieros a pactados en el contrato, para llevar en control estricto de la obra.

EVENTUALES:

Supervisar que la obra se haya ejecutado con las normas de calidad y especificaciones en vigor estipuladas en el proyecto.

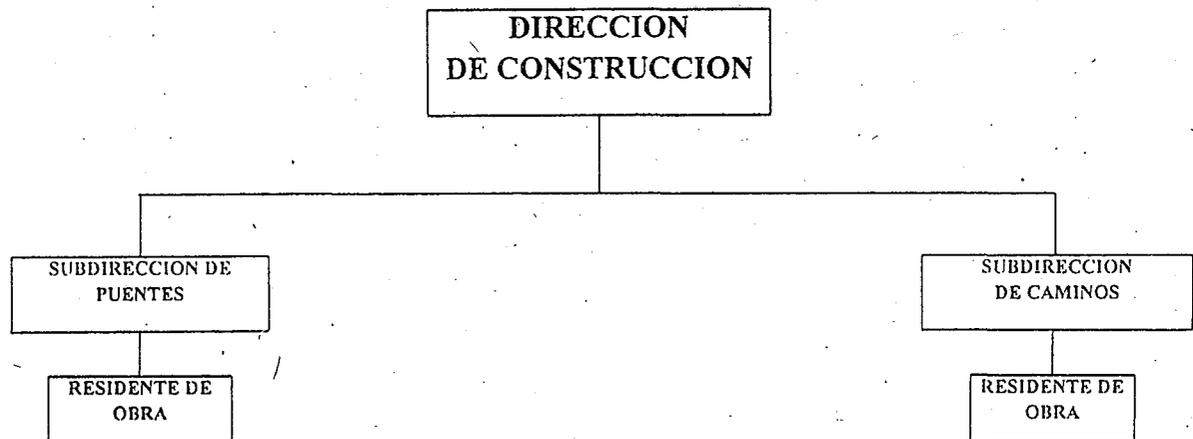
Cuantificar los trabajos ejecutados, generando los volúmenes de obra realizados y formulando las estimaciones para el pago de los mismos.

POLITICAS

> Llevar a cabo un control en cuanto a tiempo, costo, calidad y administrativo asentados en un control riguroso, administrativo de cada una de las obras que se estén realizando.

> Proponer modificaciones del proyecto ante la Dirección Técnica para tomar acuerdos que redunden en beneficio de la obra.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS



DIRECCION DE CONSERVACION

OBJETIVOS

GENERICOS:

Establecer los programas de conservación y mantenimiento de la red de carreteras Estatales y supervisar que se cumplan las metas programadas.

ESPECIFICOS:

Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realiza la Dirección a su cargo.

Establecer los programas de conservación y mantenimiento de la red de carreteras.

Proponer medidas y procedimientos para precisar y hacer más eficiente las acciones de trabajo de la Dirección de Conservación.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Mantener en buen estado las carreteras y puentes del Estado.

Programar la utilización del equipo y maquinaria propia o rentada, así como los materiales necesarios para cubrir las necesidades de mantenimiento de caminos a cargo de la Junta Estatal de Caminos.

Supervisar el trámite y control de los acuerdos de obra por administración directa.

EVENTUALES:

Elaborar y presentar a la Dirección General el Programa Anual de Trabajo de la Dirección a su cargo.

Supervisar físicamente las residencias e informar a la Dirección General sobre las necesidades normales y extraordinarias para la conservación de los caminos y puentes a cargo de la Junta Estatal de Caminos.

Presidir junta semanal con Residentes para conocer y atender los problemas de las Residencias.

POLITICAS

- > Mantener en las mejores condiciones posibles la red de carreteras y puentes.
- > Aplicar la perfección en los trabajos realizados en la Junta Estatal de Caminos.
- > Todo el equipo de este Departamento será utilizado solo por el personal autorizado.
- > Mantener en las mejores condiciones todo el equipo utilizado.

SUBDIRECCION DE CONSERVACION REGION USUMACINTA

OBJETIVOS

GENERICOS:

Integrar, presentar y supervisar la ejecución de los programas de conservación para la red de caminos y puentes del Estado, con el objeto de mantenerlos en condiciones de servicio de acuerdo a las metas establecidas.

ESPECIFICOS:

Coordinar las residencias que correspondan a Balancán, Macuspana, y Tacotalpa para que realicen un buen trabajo en relación a la conservación de caminos y puentes de la región de Usumacinta.

Mantener en la mejor condición los caminos y puentes que se encuentran en los municipios de Balancán, Macuspana, Tacotalpa, Tenosique, Emiliano Zapata, Teapa, Jonuta, Jalapa y de ésta manera tener un crecimiento en cuanto a conservación se refiera.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones que realizan los residentes de Balancán, Macuspana, y Tacotalpa.

Elaborar y presentar al Director de Conservación el resumen de obras por realizar sugiriendo prioridades a través de un informe escrito y amplio en forma verbal.

Recibir instrucciones, así como informar al Director de Conservación sobre el desarrollo de sus actividades.

Efectuar juntas de trabajo semanales con los residentes para analizar y dar solución a los problemas que presentan cada una de las residencias de la región Usumacinta.

EVENTUALES:

Integrar y presentar al Director de Conservación el programa semanal de trabajo de la Subdirección a su cargo, el que incluye los programas de las Residencias.

Informar a los Residentes el programa de obra a desarrollar.

Supervisar en campos el desarrollo de las Residencias a su cargo.

POLITICAS

- > Mantener en la mejor condición los caminos y puentes que se encuentran en los municipios de Balancán, Macuspana, Tacotalpa, Teapa, Tenosique, Emiliano Zapata, Jonuta, Jalapa; y de esta manera tener un crecimiento en cuanto a conservación se refiera.

- Cumplir y observar medidas de disciplina.
- Supervisar que se cumplan los reglamentos de higiene y seguridad aplicables al elemento humano que trabaja en las residencias y personal de apoyo administrativo.

RESIDENCIAS

OBJETIVOS

GENERICOS:

Mantener en buen estado los puentes y caminos de la Región Usumacinta, contando con el personal, materiales, maquinaria y equipo adecuado.

ESPECIFICOS:

Detectar cada una de las obras a realizar para mantener en buen estado los puentes y caminos con el apoyo de la Dirección de Conservación y su Subdirección.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Recibir instrucciones, así como informar al Subdirector de Conservación sobre el desarrollo de sus actividades.

Informar a la Subdirección de Conservación los avances de los trabajos, así como los problemas que se presenten, proponiendo las soluciones correspondientes.

Elaborar y presentar al Subdirector de Conservación el resumen de obras por realizar sugiriendo prioridades a través de un informe escrito y ampliado en forma verbal.

EVENTUALES:

Supervisar los trabajos de campo.

Efectuar juntas semanales con el Director y Subdirector de conservación a efecto de analizar y dar solución a los problemas que se presenten en las residencias.

Coordinar y supervisar el resumen semanal de obra ejecutada por cada una de las residencias y el estado comparativo contra el presupuesto autorizado.

POLITICAS

- Mantener en buen estado las carreteras, puentes y caminos de la Región Usumacinta.
- Realizar las obras con eficacia para tener mejores resultados.
- Visitar personalmente las carreteras, puentes y caminos que se vayan a reparar o construir para un mejor trabajo.

Mantener una buena comunicación con las autoridades municipales para coordinar las obras autorizadas en cada municipio.

SUBDIRECCION DE CONSERVACION REGION GRIJALVA

OBJETIVOS

GENERICOS:

Organizar, prever y alcanzar el control para conservar la Región Grijalva en buen estado, en cuanto sus caminos, puentes y carreteras que se encuentran dentro de esta Región, apoyándose de recursos humanos para alcanzar sus objetivos generales.

ESPECIFICOS:

Organiza el personal a su cargo para realizar y alcanzar los objetivos para mantener en buen estado las carreteras y puentes que están dañados.

Informar directamente a la Dirección de Conservación de las necesidades que tienen en la Región Grijalva, que le corresponden a las residencias de Centro, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Sánchez Magallanes.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Mantener unido al personal para realizar las obras necesarias que se dan en la región y realizar bajo los ordenamientos de la Dirección de Conservación en el momento que se requiera la obra.

Coordinar y supervisar la toma de inventario de obras de conservación por realizar en cada una de las residencias a su cargo.

Supervisar el correcto y oportuno cumplimiento del programa de obra por parte de las residencias.

EVENTUALES:

Realiza la conservación de las obras requiriendo a la Junta Estatal de Caminos el personal necesario en caso de que la obra sea de mayor magnitud o que se requiera en un menor tiempo.

Integrar y presentar al Director de Conservación el programa semanal de trabajo de la Subdirección a su cargo, el que incluye los programas de las residencias.

Supervisar en campo el desarrollo de las residencias a su cargo.

POLITICAS

- El personal será contratado: por medio del Departamento de Recursos Humanos con el que cuenta la Junta Estatal de Caminos.
- Todas las personas que trabajen en esta área utilizará el equipo adecuado para su seguridad personal como son:
 - Uniforme.
 - Casco.
 - Guantes y en algunos casos gafas.
- Cumplir y observar medidas de disciplina y seguridad.

RESIDENCIAS

OBJETIVOS

GENERICOS:

Mantener en buen estado los puentes, caminos y carreteras de la Región Grijalva, contando con el personal, materiales, maquinaria y equipo adecuado.

ESPECIFICOS:

Mantener un contacto directo con los habitantes de la Región Grijalva para tener un control en cuanto a la conservación de los caminos y puentes del Estado.

Llevar a cabo un control de las obras en proceso para facilitar su realización.

FUNCIONES

PERMANENTES:

Recibir instrucciones, así como informar al Subdirector de Conservación sobre el desarrollo de sus actividades.

Elaborar y presentar al Subdirector de Conservación el resumen de obras por realizar sugiriendo prioridades a través de un informe escrito y ampliado en forma verbal.

EVENTUALES:

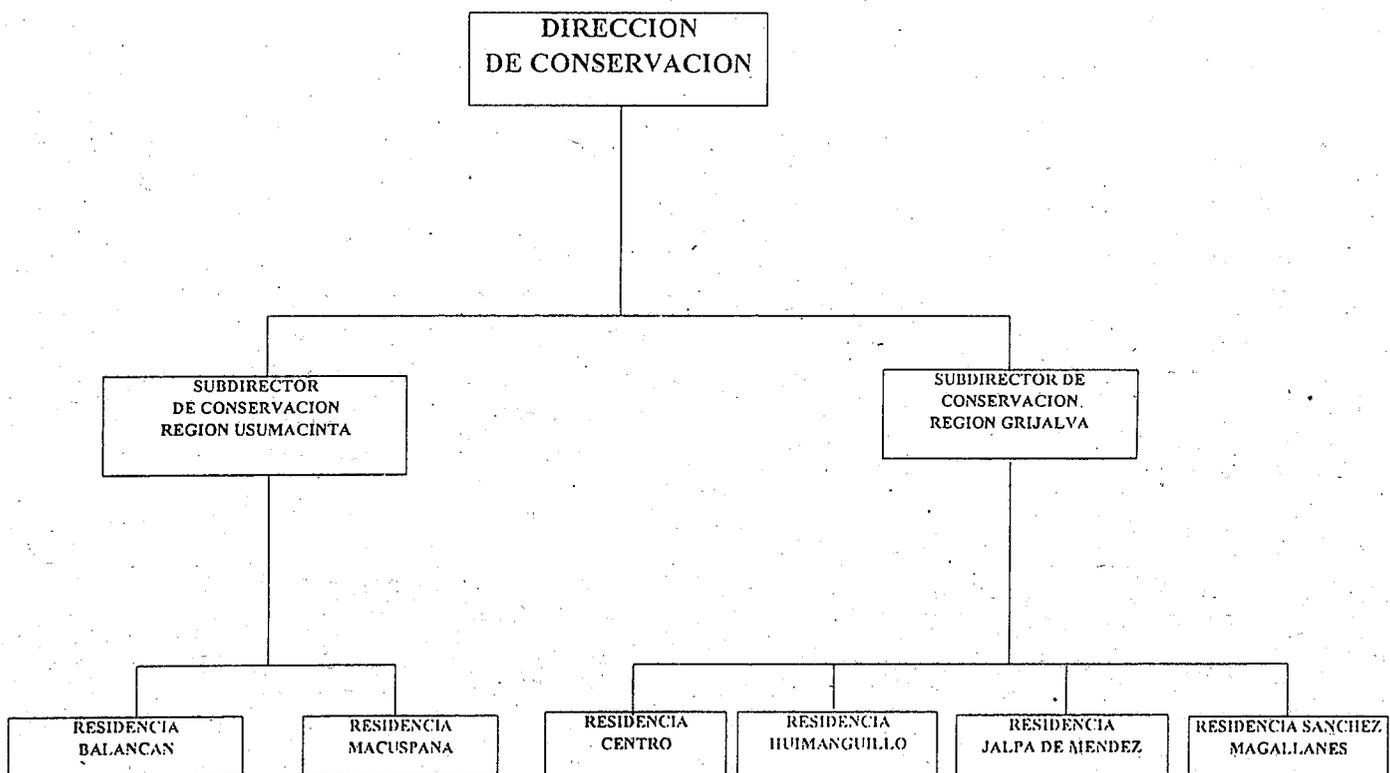
Apoyar a las oficinas centrales canalizando ordenadamente cada una de sus funciones.

Supervisar los trabajos de campo.

Efectuar juntas semanales con los residentes a efecto de analizar y dar solución a los problemas que se presenten en las residencias.

POLITICAS

- > Mantener en buenas condiciones las carreteras, puentes y caminos en los cuales se pueda transitar con seguridad.
- > Realizar todas las obras con calidad, tiempo y seguridad para los habitantes de esta Región.
- > Recorrer personalmente todas las carreteras, puentes y caminos para conocer sus necesidades.
- > Mantener una buena comunicación con las autoridades municipales para coordinar las obras autorizadas en cada municipio.

JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

Supervisar los trabajos de campo.

Efectuar juntas semanales con los residentes a efecto de analizar y dar solución a los problemas que se presenten en las residencias.

POLITICAS

- > Mantener en buenas condiciones las carreteras, puentes y caminos en los cuales se pueda transitar con seguridad.
- > Realizar todas las obras con calidad, tiempo y seguridad para los habitantes de esta Región.
- > Recorrer personalmente todas las carreteras, puentes y caminos para conocer sus necesidades.
- > Mantener una buena comunicación con las autoridades municipales para coordinar las obras autorizadas en cada municipio.

SE AUTORIZA EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, EL QUE CONSTA DE OCHENTA Y SIETE FOJAS UTILES, LAS QUE PODRAN SER CAMBIADAS, PREVIO ACUERDO DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA JUNTA, DANDO AVISO AL

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA; TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
**LIC. ROMEO ANTONIO ULIN
RODRIGUEZ**

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA
ESTATAL DE CAMINOS
**ING. RAFAEL E. RUBIO
QUINTERO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (89) OCHENTA Y NUEVE FOJAS, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 E OCTUBRE DEL 2000.



LIC. ROSA DE LOURDES BERNANDEZ PEREZ

No. 14832

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA FLOR DE CAMPO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142517 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1997, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 845 DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA FLOR DE CAMPO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-00-00 HA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. FELIPE OLAN
AL SUR: C. AURELIO RODRIGUEZ DIAZ
AL ESTE: C. ARMANDO CHAVEZ RIVERA
AL OESTE: RIO "MUERTO"

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA

LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE; A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ No. 607, COL. CENTRO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 8 DE AGOSTO DE 2000
ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.

No. 15139

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número 814/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por el Licenciado CARLOS ALBERTO LAINES ESCALANTE, seguido actualmente por los Licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, Endosatarios en Procuración del ING. URIEL TORRES RUIZ, en contra de LUIS GALLEGOS SALVADOR, con fecha quince de noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Se tiene por presentados a los actores ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicitan y en virtud de que el demandado LUIS GALLEGOS SALVADOR, no manifestó nada respecto al desistimiento de los actores de los bienes muebles embargados en la presente causa; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento ordenado mediante auto de fecha veinte de octubre del presente año, y se le tiene por conforme con dicho desistimiento.-----

2/o.- Apareciendo que ha transcurrido el término para que las partes examinaran los avalúos emitidos por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, y el Arquitecto ULISES RODRIGUEZ ROMERO, el primero, perito designado por la parte actora y el segundo, perito en rebeldía del demandado, sin que lo hubieran hecho; consecuentemente, se aprueban dichos dictámenes, para todos los efectos de ley, y como lo solicitan los actores en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433 Fracción I, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y, aplicados supletoriamente en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE RAYON DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO, LOTE NUMERO 325, MANZANA XII, DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con el Lote número 262; AL SUR: 10.00 metros, con la calle Prolongación de Rayón que es ubicación; AL ESTE 20.00 metros con el Lote número 324 y al OESTE: 20.00 metros, con el Lote 236, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; bajo el número 1,922 del libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 24997, folio 241, del Libro Mayor, Volumen 104 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-----

PREDIO MARCADO CON EL LOTE NUMERO 326, MANZANA 12, DE LA PROLONGACION DE LA CALLE RAYON DEL FRACCIONAMIENTO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, con superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado con las medidas y linderos siguientes: AL

NORTE: 10.00 metros, con el lote número 261; AL SUR: 10.00 metros con la calle prolongación de Rayón que es ubicación; AL ESTE: 20.00 metros, con el Lote número 235 y OESTE: 20.00 metros, con el Señor ISIDRO FILIGRANA GARCIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1921 del Libro Mayor; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado, al que asciende el valor pericial emitido de los predios que se sacan a remate y de que es por la cantidad de \$351,056.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de la ubicación de los predios, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado una cantidad igual, por lo menos a diez por ciento en efectivo, del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4/o.- Por otra parte y como se advierte de la constancia levantada por la Ciudadana Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en fecha veinticinco de agosto del presente año, en la cual manifiesta que le es imposible notificar al acreedor reembargante ALBERTO MARIN TOACHE, en virtud de que las persona que la atienden en el domicilio señalado por el mismo, para oír y recibir citas y notificaciones, se niegan a recibir cualquier clase de notificación a nombre del Acreedor antes mencionado; en consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Segundo Párrafo del Código de Comercio aplicable el presente juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, hágasele a través de los Estados de este Juzgado, debiéndosele notificar a dicho acreedor los proveídos de fechas catorce de julio, cinco de septiembre, veintisiete de septiembre, cuatro de octubre, veinte de octubre del presente año, así como el presente proveído.-----

NOTIFICACIONES PERSONALMENTE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 15144

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tabasco a 28 de Noviembre de 2000.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 263/999, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JESUS LOPEZ CASTELLANOS en contra de LUZ DEL ALBA COLLADO NARANJO, se dictó un acuerdo de fecha catorce de septiembre del año en curso, que literalmente dice:-----

RAZON: En catorce de septiembre del año dos mil, la Secretaría da cuenta a la Juez, con su escrito de JESUS LOPEZ CASTELLANOS de fecha once de septiembre del año en curso, presentado en este Juzgado a la misma fecha sin anexos, por JESUS LOPEZ CASTELLANOS.- Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

-----Vistos; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- De la revisión de autos se advierte que mediante acuerdo de fecha veinticinco de agosto del presente año en su punto segundo se le tuvo por perdido el derecho a la demandada para designar perito valuador de su parte y se le tuvo por conforme con el peritaje rendido por el Ingeniero PEDRO GOMEZ COLLADO Perito Valuador del actor, como si hubiere sido nombrado de común acuerdo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1253 Fracción VI, 1254 del Código de Comercio en vigor, en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el profesionista antes mencionado.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el Ciudadano JESUS LOPEZ CASTELLANOS en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, en concordancia con lo establecido en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe, mismo que se encuentra a nombre de LUZ DEL ALBA COLLADO NARANJO, PREDIO RÚSTICO ubicado en la Calle Principal del Poblado Huimango Primera Sección, Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 162.M2 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 9.00 con Zona Federal del Río Cunduacán; AL SUR en 9.00 metros con Calle Principal; AL ESTE en 18.00 metros con la propiedad de RAMON PERALTA; AL OESTE en 18.00 con la propiedad de JUAN MADRIGAL, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 289 del libro general de entradas a folios del 924 al 927 del Libro de Duplicados volumen 50, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4818 a folios 121 del Libro Mayor volumen 20, al cual se le fijó un valor comercial de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien que se remata.-----

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad en efectivo del valor del bien que sirva de remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por ante el secretario judicial de acuerdos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fé.-----

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 14 de Septiembre del 2000.-----Conste.---

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

---Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

---UNICO.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado JESUS LOPEZ CASTELLANOS con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, misma que fuera ordenada mediante auto de fecha catorce de septiembre del año que discurre, en consecuencia, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio reformado en concordancia a lo establecido en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

---Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de acuerdos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

1-2-3-

No. 14962

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

COMALCALCO TAB A 04 DE JULIO DEL 2000.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD, POR LA C. **LUCIA MURILLO DE SALGADO Y/O LUCIA MURILLO GONZALEZ VDA. DE SALGADO**, PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE ENAJENE UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE DAVID BOSADA ZONA 1 MANZANA 044 DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO, LE RECAYO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

"COMALCALCO, TABASCO A 22 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL - POR PRESENTADA LA C. **LUCIA MURILLO DE SALGADO Y/O LUCIA MURILLO GONZALEZ VDA. DE SALGADO**, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y PLANO ANEXO, SOLICITANDO DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACION PARA ENAJENAR A SU FAVOR UN PREDIO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE : 140.00 M2. CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE DAVID BOSADA ZONA 1 MANZANA 044 DE ESTE CIUDAD Y QUE SE LOCALIZA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS; AL NORTE: 14.00 M. CATORCE METROS CON EL C. VIDAL NAH PUC; AL SUR 14.00 M. CATORCE METROS CON LA C. EVA GONZALEZ P., AL ESTE : 10.00 M. DIEZ METROS CON EL RIO SECO; AL OESTE 10.00 M. DIEZ METROS CON PROPIEDAD DE LA C. GRISELDA SALGADO M. - FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, POR EDICTO DE TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL, CONSEDIENDOSE UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE EL ANTES REFERIDO PREDIO PUDIERAN TENER. --- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. **MANUEL EUGENIO GRANIEL CACERES** Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO **ING. AGUSTIN SOMELLERA PULIDO**. - QUE DA FÉ.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MANUEL EUGENIO GRANIEL CACERES
PRESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

ING. AGUSTIN SOMELLERA PULIDO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

No. 14679

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **384/999**, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por CASTULO PEREZ GONZALEZ, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano CASTULO PEREZ HERNANDEZ, mediante su escrito recibido el día treinta de Junio del presente año, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha once de Junio del año en curso, consecuentemente, con el escrito presentado con fecha tres de Junio del mismo año, se tiene al Ciudadano CASTULO PEREZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: plano de un predio rústico propiedad del señor CASTULO PEREZ GONZALEZ, ubicado en la Ranchería Moctezuma Segunda Sección de este Municipio; constancia expedida por el C. Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; informe rendido por el C. Presidente Catastral de este Municipio de Paraíso, Tabasco, de fecha tres de junio del año actual; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha veinticuatro de mayo del presente año; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto a un predio rústico, constante de una superficie de 00-15-68 hectáreas, ubicado en la ranchería Moctezuma segunda sección, a unos metros de los límites con la Ranchería Madero perteneciente a este municipio de Paraíso, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 41.30 y colinda con Jesús Hernández; Al Sur, en 39.50 mts. y colinda con José Colorado; Al Este en 31.60 mts. colinda con HILARIO PEREZ GONZALEZ; y al Oeste en 40.50 mts. colinda con Antonio Hernández.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil, 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 75 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; y a los colindantes del predio objetos de estas diligencias para que hagan valer sus derechos que a sus intereses convengan. De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II y III del Código de

Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad y asimismo, publíquese por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos JESUS HERNANDEZ PALMA, ENRIQUETA HERNANDEZ PALMA y HOMERO ALEJANDRO ALEJANDRO; asimismo, prevéngase al promovente para que reduzca a dos el número de los testigos, lo anterior con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria Tercer piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítase informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso, se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos, copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Sociales del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, autorizando para oirlas y recibirlas en esta instancia al C. Licenciado ADALBERTO JIMENEZ FLORES, nombrándolo Abogado Patrono en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.